



**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES**

**ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE  
CONTABILIDAD**

**TESIS**

**AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO  
HERRAMIENTA PARA REDUCIR EL RIESGO  
TRIBUTARIO EN ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN  
FRANCISCO S.R.L., CHICLAYO 2018**

**PARA OPTAR TÍTULO PROFESIONAL DE  
CONTADOR PÚBLICO**

**Autora:**

**Bach. Legoas Capuñay Fiorella Rubí**

**Asesora:**

**Mg. Cubas Carranza Janet Isabel**

**Línea de Investigación  
Gestión Empresarial y Emprendimiento**

**Pimentel – Perú  
2019**

**AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO HERRAMIENTA PARA  
REDUCIR EL RIESGO TRIBUTARIO EN ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN  
FRANCISCO S.R.L., CHICLAYO 2018**

**APROBACIÓN DEL JURADO**

---

**Presidente del Jurado de Tesis  
Dr. Urbina Cardenas Max  
Fernando**

---

**Secretario del Jurado de Tesis  
Mg. Coello Carrillo Gustavo**

---

**Vocal de Jurado de Tesis  
Mg. Tepe Sanchez Max Alejandro**

## DEDICATORIA

A Dios por acompañarme, cuidarme y guiarme en todo momento, permitiéndome seguir adelante cumpliendo mis sueños y metas.

A mis padres quienes siempre han sido un ejemplo y me han brindado su apoyo en cada momento de mi vida, por su esfuerzo y sacrificio hoy estoy cumpliendo uno de mis sueños.

A mis hermanos por estar siempre presente y acompañándome en cada etapa de mi vida y que son mi motivo para convertirme en una gran profesional.

A mis dos angelitos que me cuidan desde el cielo a mi tía Gladys y mi abuelito Juan, se fueron muy pronto y sé que estarían muy orgullosos de mí. Siempre viviré con sus recuerdos

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por haberme acompañado y guiado a lo largo de mi carrera, por ser mi fortaleza para seguir adelante en los momentos más difíciles de la vida.

A mis padres por el gran apoyo que me han brindado, por confiar y creer en mis expectativas, por los consejos brindados y por los valores que me han inculcado.

A mi asesora Janet Cubas Carranza por haberme guiado en la elaboración de mi trabajo de investigación y por brindarme su apoyo para desarrollarme como profesional y a todos mis maestros que me han acompañado a lo largo de mi carrera por compartir y enriquecer cada logro, cada tropiezo, cada conocimiento.

## **RESUMEN**

La investigación tiene como objetivo aplicar una Auditoría Tributaria Preventiva como herramienta para reducir el Riesgo Tributario en Estación de Servicios San Francisco S.R.L., Chiclayo 2018. Para la realización de este trabajo se utilizaron técnicas e instrumentos, se realizó una entrevista para la recolección de datos, elaborada con preguntas vinculadas con la operacionalización de variables, finalmente se aplicó la entrevista al Gerente General y al Contador de la empresa.

El objetivo fue identificar cómo la Auditoría Tributaria Preventiva como herramienta, reducirá el Riesgo Tributario en Estación de Servicios San Francisco S.R.L., Chiclayo 2018.

Servirá como base para mejorar las funciones de la empresa, para tener un buen cumplimiento de las obligaciones tributarias, de esta manera lograremos reducir posibles riesgos, evitando que la empresa sea sancionada y se vea obligada al pago de multas que establece la SUNAT.

Se concluyó que la aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva reconocer los puntos críticos para evitar sanciones, además identificar errores que puedan ser subsanados antes de una fiscalización por parte de la Administración Tributaria y al realizar un análisis de la información, se evidenciaron irregularidades en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, obligando a la empresa a pagar sus deudas y acogiéndose a fraccionamientos.

**Palabras Clave:** Auditoría Tributaria Preventiva, Infracciones, Sanciones, Fiscalización

## **ABSTRACT**

The purpose of this research is to apply a Preventive Tax Audit as a tool to reduce the Tax Risk at Estación de Servicios San Francisco SRL, Chiclayo 2018. To carry out this research techniques and instruments were used, an interview was conducted to collect data , prepared with questions related to the operationalization of variables, the interview was finally applied to the General Manager and the Accountant of the company.

The objective was to identify how the Preventive Tax Audit as a tool, will reduce the Tax Risk at Estación de Servicios San Francisco S.R.L., Chiclayo 2018.

It will serve as a basis to improve the operation of the entity with good compliance with tax obligations, we will reduce possible risks, preventing the company from being sanctioned and being forced to pay fines established by SUNAT.

It was concluded that the application of the Preventive Tax Audit recognize the critical points to avoid penalties, in addition to identifying errors that can be corrected before an audit by the Tax Administration and when performing an analysis of the information, irregularities were observed in compliance of tax obligations, forcing the company to pay its debts and availing itself of subdivisions.

**Keywords:** Preventive Tax Audit, Offenses, Sanctions, Supervision

# Índice

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCION.....</b>	<b>10</b>
1.1.	Realidad Problemática .....	10
1.2.	Antecedentes de Estudio.....	14
1.2.1.	Nivel Internacional.....	14
1.2.2.	Nivel Nacional.....	16
1.2.3.	Nivel Local.....	19
1.3.	Teoría relacionada con el tema.....	21
1.3.1.	Teorías Científicas.....	21
1.3.2.	Enfoques Conceptuales.....	27
1.3.3.	Definición de Términos.....	38
1.4.	Formulación del problema.....	40
1.5.	Justificación e Importancia del estudio.....	40
1.5.1.	Justificación de la Investigación.....	40
1.5.2.	Importancia de la Investigación.....	40
1.6.	Hipótesis.....	41
1.7.	Objetivos.....	41
1.7.1.	Objetivo General.....	41
1.7.2.	Objetivos Específicos.....	41
<b>II.</b>	<b>MATERIAL Y MÉTODO .....</b>	<b>42</b>
2.1.	Tipo y Diseño de Investigación .....	42
2.1.1.	Tipo de Investigación.....	42
2.1.2.	Diseño de la investigación.....	42
2.2.	Población y Muestra.....	43
2.2.1.	Población.....	43
2.2.2.	Muestra.....	43
2.3.	Variables, Operacionalización.....	44
2.3.1.	Variables de estudio.....	44
2.3.2.	Definición de las Variables.....	45
2.4.	Técnicas e Instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.....	46
2.4.1.	Técnicas e Instrumentos.....	46

2.4.2. Validez y Confiabilidad.....	47
2.5. Procedimientos de análisis de datos. ....	47
2.6. Criterios Éticos .....	47
2.7. Criterios de Rigor Científico.....	47
<b>III. RESULTADOS.....</b>	<b>48</b>
3.1. Resultados en tablas y figuras. ....	48
3.2. Discusión de Resultados.....	65
<b>IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>69</b>
<b>REFERENCIAS .....</b>	<b>71</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>78</b>



## Tablas

<i>Tabla 1. Libro Cuarto – Código Tributario – Infracciones y Sanciones.....</i>	<i>26</i>
<i>Tabla 2. Detalle de las infracciones sustanciales y formales.....</i>	<i>33</i>
<i>Tabla 3. Población de estudio.....</i>	<i>43</i>
<i>Tabla 4. Tabla de Operacionalización de Variables.....</i>	<i>44</i>
<i>Tabla 5. Tabla de Definición de Variables.....</i>	<i>45</i>
<i>Tabla 6. Ventas en el Periodo 2017.....</i>	<i>53</i>
<i>Tabla 7. Compras en el Periodo 2017.....</i>	<i>54</i>
<i>Tabla 8. Cálculo del IGV - 2017.....</i>	<i>55</i>
<i>Tabla 9. Impuesto a la Renta en el Periodo.....</i>	<i>56</i>
<i>Tabla 10. Declaraciones Mensuales.....</i>	<i>57</i>
<i>Tabla 11. Infracciones, Sanciones e Intereses - Código Tributario.....</i>	<i>58</i>
<i>Tabla 12. Rectificaciones.....</i>	<i>59</i>
<i>Tabla 12.1. Aplicación de multa por las rectificaciones.....</i>	<i>59</i>
<i>Tabla 12.2. Aplicación de intereses en las rectificaciones.....</i>	<i>59</i>
<i>Tabla 13. Declaración mensual presentada fuera de plazo.....</i>	<i>60</i>
<i>Tabla 14. Diagnóstico de las Contingencias Tributarias.....</i>	<i>60</i>
<i>Tabla 15. Rectificaciones de declaraciones mensuales antes del régimen de gradualidad.....</i>	<i>61</i>
<i>Tabla 15.1. Rectificaciones de declaraciones mensuales después del régimen de gradualidad.....</i>	<i>61</i>
<i>Tabla 16. Presentación de declaraciones fuera de plazo antes del régimen de gradualidad.....</i>	<i>62</i>
<i>Tabla 16.1. Presentación de declaraciones fuera de plazo después del régimen de gradualidad....</i>	<i>62</i>
<i>Tabla 17. Resultados del Planeamiento Tributario.....</i>	<i>63</i>
<i>Tabla 18. Puntos Críticos.....</i>	<i>64</i>

## **I. INTRODUCCION**

### **1.1. Realidad Problemática**

#### **Nivel Internacional.**

En el año 2003 el Centro Interamericano de Administraciones Tributarias decidió crear un Manual para realizar exámenes, que serviría de apoyo en los procesos de auditoría en Latinoamérica y el Caribe, conocido como LAC, aunque las CIAT van depender del diagnóstico que se realice del riesgo tributario que se pueda presentar, aumentando de esta manera los proyectos de auditoría. (Ponce, 2016. p.2)

En Latinoamérica, el término Auditoría Tributaria o Auditoría Fiscal se entiende más como una inspección fiscal. En Ecuador – Guayaquil los contribuyentes están sometidos a lo que conocemos como reformas legales (cambios que sufren las leyes y normas) y la carga tributaria (relación que existe entre los impuestos que paga el contribuyente y sus ingresos netos), esto conlleva a que frecuentemente ocurran errores u omisiones, la razón que esto ocurra es por la mala interpretación de las normas, desconocimiento sobre temas tributarios o muchas veces es de manera intencionada por parte del contribuyente, esto origina errores frecuentes en las declaraciones ocasionando contingencias o gastos innecesarios que deterioran el estado económico de la entidad. (Orue & Flores, 2016, p.3)

En Guatemala existen diferencias en la base imponible y en las leyes porque cambian constantemente, esto ocasiona que el Contador y el Auditor demande mucho esfuerzo para su preparación profesional, lo que significa que todos los temas relacionados a su campo de trabajo deben estar actualizados, realizando esto se podrá formar de manera constante el juicio del contador y del auditor. La Auditoría Tributaria Preventiva, tiene como objetivo analizar, evaluar, controlar y constatar el buen cumplimiento de las obligaciones. Mayormente las entidades se ven afectadas

por la inadecuada interpretación y el desconocimiento de las leyes, por falta de educación tributaria, esto ocasiona que el contribuyente pague multas e incremento de intereses. (García, 2011)

### **Nivel Nacional**

En la actualidad las empresas afrontan dificultades como multas impuestas por la SUNAT e incremento de intereses moratorios que se convierten en un riesgo tributario, representa un peligro para las empresas privadas; esto se debe al cambio que sufren las Normas Tributarias que puedan existir en nuestro país. (Mamani, 2016)

El problema se ve cuando el gobierno central recauda más tributos para obtener una caja fiscal, por lo que las empresas están obligadas a pagar tributos, en algunos casos pagan multas, moras e intereses, dependiendo de las circunstancias en la que se encuentran las empresas tienen la opción de solicitar el fraccionamiento o aplazamiento de deudas, esta acción afectará el estado financiero de la entidad. (Andrade, Pérez, & Ticona, 2016)

En nuestro país la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, es la encargada de verificar el cumplimiento de las obligaciones, la Administración Tributaria para que pueda cumplir con su objetivo, cuenta con su base legal de leyes y normas. Mayormente los problemas que se presenta es cuando a través de una fiscalización se evidencia que las entidades incumplen con sus obligaciones, ocasionando la aplicación de sanciones. (Orue & Flores, 2016)

En Perú, la actividad económica de las micro empresas representan un grueso sector debido al producto de la recesión y falta de trabajo, toda empresa afronta

problemas y dificultades, que se ven reflejadas en las sanciones por cometer infracciones. La SUNAT debe ser estricta con las multas y sanciones administrativas que correspondan en el Código Tributario y/o normas tributarias complementarias. (Romero , 2017)

### **Nivel Local**

En la actualidad se realizan revisiones tributarias a través de programas de auditoria preventiva, porque permitirá tener un control del cumplimiento de las obligaciones. La finalidad que tiene la realización de estos programas de auditoria es poder descubrir posibles contingencias que mayormente las empresas de la ciudad de Chiclayo están expuestas y mayormente ocurre por desconocimientos de reformas legales y por falta de control interno. (Nuñez, 2014)

Hoy en día en el medio empresarial el contribuyente está expuesto a un riesgo latente por falta de información y una mala interpretación de las leyes y normas, provocando que el contribuyente no cumpla de manera correcta el pago de sus obligaciones que dan lugar a sanciones, multas e intereses. Por este motivo se realizan procesos de control para evitar posibles errores. (Carranza, 2015)

A nivel local las empresas sufren riesgo tributario con respecto a las declaraciones que se presentan mensualmente. En la empresa ECOVIVE S.A.C. se realizó una investigación aplicando una Auditoria Tributaria Preventiva, para evitar posibles errores que puedan ser subsanados, además que pueda acogerse a los regímenes de los grados de gradualidad. Para poder realizar esta investigación, se tuvo que revisar las normas legales tanto contables y tributarias. (Chinguel Tineo & Guzmán Vásquez, 2017)

La empresa “Estación de Servicios San Francisco S.R.L”, identificada con N° RUC 20396030803, pertenece al Régimen General, la actividad económica de la empresa es la venta de combustible sólidos y líquidos, se encuentra ubicada en Av. Mariano Cornejo N° 600 Pueblo Joven San Lorenzo (José Leonardo Ortiz), se ha visto expuesto a riesgos tributarios.

La empresa “Estación de Servicios San Francisco S.R.L” incurre en errores tales como:

- Rectificaciones de las declaraciones mensuales.
- Presentación de declaraciones fuera de plazo.

Estos errores se convirtieron en un riesgo latente para la empresa “Estación de Servicios San Francisco S.R.L” porque la SUNAT le aplico una sanción por no cumplir de manera correcta con sus obligaciones.

Ante lo expuesto, la investigación está orientada a identificar la incidencia de una Auditoria Tributaria Preventiva para reducir de esta manera el riesgo tributario en la empresa cumpliendo con las normas tributarias.

## **1.2. Antecedentes de Estudio.**

### **1.2.1. Nivel Internacional.**

Se reseña los siguientes antecedentes:

Según **Juárez, (2011)**; citado por Carranza, (2015). “La auditoría tributaria como mecanismo para disminuir el riesgo de sanciones por incumplimiento de los deberes formales en materia del impuesto al valor agregado” Barquisimeto, de la República Bolivariana de Venezuela.

Explicó que todas las empresas requiere lineamientos que orienten al contribuyente a cumplir con el buen cumplimiento de los objetivos planteados. Las empresas deben contar con manuales así como procedimientos y normas, para identificar las obligaciones tributarias del impuesto, teniendo en cuenta normativa tributaria vigente.

Concluyó que, al aplicar una Auditoria Tributaria servirá como base para el mejor cumplimiento de las obligaciones, será un mecanismo que ayudará con la evolución para determinar irregularidades o inconsistencias tributarias, para convertirse en una herramienta que ayudará a prevenir cual error encontrado.

#### **COMENTARIO:**

Muchas veces las empresas no cuentan con Manuales de Normas y Procedimientos, es necesario tener un mecanismo o herramienta para aumentar la determinación del cumplimiento de las obligaciones.

Según **García. (2011)**; citado por Abanto. (2017). “Auditoría tributaria preventiva de una empresa que presta servicios informáticos”. Guatemala.

Explicó que la ausencia de información sobre las reformas legales, la mala interpretación de la información y la falta de asesoría profesional dentro de una

entidad, provoca que las empresas cometan errores que afectan directamente con el estado tanto económico como financiero en Guatemala, originando de esta manera multas e incremento intereses moratorios.

Concluyó que existe muchas diferencias entre la auditoría que realiza la SUNAT y la que desempeña un auditor,

- es que la primera sabemos que es una entidad que se enfoca en la fiscalización y de verificar que las entidades cumplan de manera correcta las obligaciones de acuerdo a lo que está establecido en la legislación vigente, en caso no se logre cumplir originaría deudas tributarias, multas, intereses y moras,
- en cambio el segundo, el auditor aconseja que se debe aplicar diferentes acciones sobre el cumplimiento de las obligaciones y verificar que leyes están afectas.

#### COMENTARIO:

La Administración Tributaria, se encarga de administrar los tributos y es la entidad que se enfoca en constatar el defecto del cumplimiento de las obligaciones y exige de acuerdo a las leyes vigentes, para que las empresas no se encuentren afectadas por las multas, mora e intereses.

Según **Avila (2015)**, “Estudio sobre el Riesgo Tributario en Ecuador y su relación con la Fiscalidad Internacional, Periodo 2010 – 2014”.

El riesgo tributario en Ecuador - Guayaquil y los factores que están relacionados con el comercio internacional, presenta dificultades que existen entre los distintos países del mundo, mayormente las empresas en Ecuador presentan constantemente problemas como son los Riesgos Tributarios.

Concluyó que al realizar esta investigación, se pudo conocer que es un tema nuevo que se ha ido reforzando con el tiempo. Es importante tener en cuenta que la Administración Tributaria se enfoca en la supervisión.

#### COMENTARIO:

El Riesgo Tributario se presentan en las empresas porque no hay una buena gestión y control del cumplimiento de obligaciones tributarias, en Ecuador es importante la fiscalidad internacional porque se realizan supervisiones para poder detectar problemas principales que se presenten en el sector empresarial.

Según **Muy Pérez & Torres Urdiales (2013)**. “Auditoría Tributaria aplicada a la compañía de transportes Transarce Transportes Arcentales. Sucursales Cuenca, Quito y Guayaquil. Periodos fiscales 2009-2011”. Nos informa sobre los errores que presenta la empresa es por falta de conocimiento de normas, por estas contingencias se evidenció una mala realización de un control interno, que repercute en varias áreas de la entidad.

Se concluyó, que una Auditoría Tributaria Preventiva sirve de herramienta para realizar un profundo diagnóstico tributario.

#### COMENTARIO:

El procedimiento de la Auditoría Tributaria Preventiva va a comprender varias acciones para ayudar a las empresas a diagnosticar y corregir errores tributarios.

#### **1.2.2. Nivel Nacional.**

Se reseña los siguientes antecedentes:

Según **Montero & Sachahuaman, (2016)**. “Auditoría Tributaria Preventiva y su Incidencia en los Riesgos Tributarios en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo”, los autores explicaron que mayormente las empresas tienen dificultades al momento que se realiza una fiscalización, estas dificultades se generan por desconocimiento sobre temas tributarios.



Concluyeron que la Auditoría Tributaria Preventiva sirve como herramienta para disminuir de manera efectiva los errores encontrados.

#### COMENTARIO

La Auditoria Tributaria Preventiva es muy eficiente para la reducción del riesgo tributario, porque ayuda a detectar posibles contingencias que se presenten en las empresas y ayudar al fortalecimiento de la gestión tributaria. Mayormente estos problemas se presentan por la falta de conocimiento de temas tributarios, por lo que se le recomienda a las empresas que se informen sobre el tema.

Según **Andrade, Pérez, & Ticona (2016)**. “Auditoria Tributaria Preventiva y Riesgo Tributario en la Empresa la Muralla Inversiones Inmobiliarias S.A.C., Año 2015”, se determino que la utilización de una Auditoria Tributaria Preventiva reduce significativamente el riesgo que sufre la entidad.

Concluyeron que toda empresa se encuentra obligada a tributar y a cumplir con las obligaciones que correspondan por su actividad económica que obtienen periodo a periodo, toda empresa se encuentra expuesta a revisiones y fiscalizaciones, por eso es importante la implementación de una Auditoria Tributaria Preventiva, tiene como finalidad reconocer en qué situación se encuentra la entidad.

#### COMENTARIO:

Existen obligaciones tributarias, que los contribuyentes deben cumplir, si las entidades no cumplen con las obligaciones se encuentran expuestas a riesgos tributarios que perjudicaran a las empresas, porque pagarían multas, moras e intereses y que la Administración Tributaria realice una fiscalización.

Según **Mamani (2016)**. En su tesis titulada “Impacto de la Auditoria Preventiva en el Riesgo Tributario de las Empresas de Inversiones EIRL Juliaca 2014”, informó que para el desarrollo de la Auditoria Tributaria Preventiva se tuvo que recolectar datos y hacer una respectiva interpretación de la información de la entidad, como de los libros y registros contables, las declaraciones presentadas en los periodos correspondientes, se aplicó un instrumento que en este caso fue una encuesta, que fue dirigida a los trabajadores del área de contabilidad.

La misma concluyó que el riesgo tributario encontrado en la empresa auditada presenta errores en la información que fue analizada, estas constituyen un riesgo muy peligroso para la entidad, al momento que la SUNAT realice un cruce información y realice una fiscalización, determinara contingencias tributarias que presento la entidad en el periodo 2014.

#### COMENTARIO:

Sabemos que la Auditoria Tributaria Preventiva es la previsión de conocimientos anticipados de hechos o circunstancias que se presenta, ayudará a resolver y mejorar la gestión que realiza la empresa para evitar errores porque si no se corrigen a en los plazos determinados las empresas pueden presentar posibles contingencias tributarias.

Según **Paredes (2015)**. En su tesis titulada “Auditoria Tributaria Preventiva y su incidencia en el Riesgo Tributario de las empresas de Servicios en Telecomunicaciones en el distrito de Los Olivos, Periodo 2015”, informa que realizó esta investigación para dar a conocer el impacto que tiene la Auditoria Tributaria Preventiva en los problemas que presenta la empresa. El autor llegó a la conclusión que el análisis de los resultados que se obtuvo de la investigación son importantes para la optimización del cumplimiento de las obligaciones.

#### COMENTARIO:

Al aplicar la Auditoría Tributaria Preventiva como herramienta permitirá identificar los errores que cometió la entidad para que puedan ser subsanados antes de una fiscalización, de esta manera se logrará detectar contingencias tributarias.

#### 1.2.3. Nivel Local.

Se reseña los siguientes antecedentes:

Según **Carranza (2015)**. En su tesis titulada “Aplicación de una Auditoría Tributaria Preventiva en la Empresa Import S.A.C. para el Ejercicio Fiscal 2013, en la ciudad de Chiclayo”.

El autor concluyó que la aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva permite identificar contingencias tributarias que presenta la entidad y puedan ser modificados, antes que la SUNAT notifique a la empresa y realice una fiscalización, con la ayuda de una Auditoría Tributaria podemos acogernos a rebajas de hasta el 95% para disminuir las multas.

#### COMENTARIO:

La Administración Tributaria se encarga de administrar los tributos, también realiza un control y fiscalización de las actividades que realice una empresa, para verificar algún error que pueda presentar la empresa, es por eso que se realiza una Auditoría Tributaria Preventiva.

Según **Nuñez (2014)**. En su tesis titulada “Diseño de un Programa de Auditoría Tributaria Preventiva IGV-Renta para Empresas Comercializadoras de Combustible Líquido en la Ciudad de Chiclayo”. El problema encontrado, se enfoca en la falta de un control interno y desconocimiento de las reformas legales.

Concluyó que una Auditoría Tributaria Preventiva logra identificar los errores que comete una empresa, minimizando de esta forma el riesgo que corre la entidad por el incumplimiento de las obligaciones.

**COMENTARIO:**

La Auditoría Tributaria Preventiva sirve como herramienta porque permite identificar errores tributarios, servirá como herramienta para subsanar cualquier error antes de ser notificada por la SUNAT.

Según **Chimoy (2016)**. “Diseño de un Programa de Auditoría Tributaria Preventiva al Régimen Especial de Renta para Empresas Comercializadoras de alimento, bebida y tabaco en la Ciudad de Chiclayo”, determinó que la investigación realizada evitará que las empresas incumplan las obligaciones.

El autor concluyó que el diseño de ese programa permite evidenciar inconsistencias en la información financiera, al aplicar la auditoría ayudará a disminuir el riesgo por el incumplimiento de las obligaciones.

**COMENTARIO:**

Es necesario aplicar una Auditoría Tributaria Preventiva porque permitirá identificar contingencias tributarias y cumplir correctamente con las obligaciones.

Según **Chinguel & Guzmán (2017)**. En su tesis titulada “Auditoría Tributaria Preventiva como mecanismo para evitar posibles Infracciones y Sanciones Tributarias en la empresa ECOVIVE S.A.C. Para el Ejercicio Fiscal 2016”, determinó que durante el desarrollo de la auditoría se encontró un mayor riesgo en la empresa.

Concluyó que la aplicación de la Auditoría Tributaria Preventiva permite identificar errores cometidos para subsanarlas antes que la SUNAT notifique a la empresa, asimismo asegura que es importante el cumplimiento de las reformas legales vigentes.

#### COMENTARIO:

La implementación de una Auditoría Tributaria Preventiva es necesaria para la realización de un diagnóstico tributario para cualquier entidad, ayudara a una evaluación profunda sobre el cumplimiento de las obligaciones.

### **1.3. Teoría relacionada con el tema**

#### **1.3.1. Teorías Científicas.**

Tenemos como base algunas leyes vigentes que servirán de guía para la realización de la investigación:

- **Ley N° 28194 “Ley para la lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía”, publicada el 26 de Marzo de 2004 y vigente a partir del 27 de Marzo de 2004.**

Artículo 9. De la creación del impuesto

En este artículo se detallara las operaciones que grava el Impuesto a las Transacciones Financieras:

- i. La acreditación se puede realizar de cualquier forma en cuentas que se refiere a las empresas que están en el Sistema Financiero, pero hace una excepción con la acreditación del Sistema Financiero.

- ii. Los pagos del Sistema Financiero, siempre y cuando no se utilicen las cuentas que se encuentran establecidas en el inciso anterior, los mecanismos que se utilizan para llevarlas a cabo (movimiento de efectivo).

#### Artículo 14. Del nacimiento de la obligación tributaria

Una obligación tributaria nace cuando se efectúa la acreditación de las cuentas, cuando se efectúa el pago, cuando se adquieren documentos o cuando se entrega dinero recaudado o cobrado, está previsto en el artículo 9°.

#### Artículo 17. De la Declaración y Pago del Impuesto

Se realizará en el plazo y condiciones que imponga la Administración Tributaria, y deberá tener la siguiente información:

1. Número de Registro Único del Contribuyente (RUC) o documento de identificación.
2. Monto del impuesto que se retuvo o se percibió.

#### Artículo 19. De la Deducción del Impuesto.

El Impuesto será deducible solo para el Impuesto a la Renta. Se enfoca en sujetos que generan rentas de 3° Categoría, la deducción se realiza con base a las leyes vigentes.

#### Artículo 22. Aplicación del Código Tributario

Todo lo que no este escrito en la ley se plasmara en el Código Tributario.

Artículo 23. Vigencia.

Las leyes entran en vigencia al otro día que se realice la publicación en el Diario Oficial “El Peruano”.

- **Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 940. Decreto Supremo N° 155-2004-EF, publicada el 14 de Noviembre de 2004.**

Artículo 2. Sistema de Pago de Obligaciones Tributarias con el Gobierno Central.

Este artículo tiene como objetivo generar fondos:

- i. Las deudas se refiere a los tributos o sanciones, además de los anticipos y pagos de dichas multas, incluyendo los intereses, que ingresan directamente al Tesoro Público, por último el dinero que se obtiene por ESSALUD y a la ONP. Son recaudadas y/o administradas por la Administración Tributaria.
- **Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. Decreto Supremo N° 130-2013-EF. Este DS aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario y se han aprobado diversas normas modificatorias.**

Norma VI. Modificación y derogación de Normas Tributarias.

Las normas o leyes solo se pueden derogar o modificar por otra norma o ley del mismo nivel o de jerarquía superior a esa reforma legal.

Norma VIII. Interpretación de Normas Tributarias.

Para la interpretación no se podrá crear tributos, establecerse sanciones, concederse exoneraciones.

Norma XII: Computo de Plazos.

Los plazos establecidos se rigen de acuerdo al cronograma de la SUNAT:

- a) Los plazos de pago se reflejan en el mes o año de vencimiento.

Norma XVI: Calificación, Elusión de Normas Tributarias y Simulación.

En caso se evidencie evasión o elusión de normas, la SUNAT es la encargada de hacer cumplir el pago de las deudas o disminuir los montos que tiene que pagar el contribuyente.

## **LIBRO PRIMERO**

### **LA OBLIGACION TRIBUTARIA**

Artículo 2. Nacimiento de la Obligación Tributaria.

Nace cuando se realizan analices de lo escrito en la Ley, generando así la obligación.

Artículo 8. Contribuyente.

Contribuyente es el único que genera obligación y debe de cumplirlo de manera correcta.



**LIBRO CUARTO**  
**INFRACCIONES, SANCIONES Y DELITOS**  
**TITULO I**  
**INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS**

Artículo 164. Concepto de Infracción Tributaria.

Una infracción tributaria, se refiere a la violación de normas tributarias.

Artículo 165. Determinación de la infracción, tipos de sanciones y agentes de fiscalizaciones.

La infracción se define de forma objetiva y la empresa será multada administrativamente, este control lo realiza la SUNAT.

Artículo 176 y 178. Infracciones que tienen conexión con la obligación de presentar declaraciones mensuales:

1. No presentar las declaraciones juradas dentro de los plazos establecidos.
2. Presentar otras declaraciones incompletas.
3. Presentar más de una declaración rectificadora.

Artículo 180. Tipos de sanciones.

a) UIT: se aplica cuando se cometió la infracción.

b) IN: Total de Ventas Netas comprendidos en un ejercicio gravable.

**TABLA I**  
**CÓDIGO TRIBUTARIO - LIBRO CUARTO**  
**(INFRACCIONES Y SANCIONES)**

Tabla 1  
*Libro Cuarto – Código Tributario – Infracciones y Sanciones*

<b>INFRACCIONES (DECLARACIONES JURADAS)</b>	<b>Artículo 176°</b>
No presentar las declaraciones dentro de las fechas establecidas en el cronograma de vencimiento.	Numeral 1    1 UIT
<b>INFRACCIONES (RECTIFICACIONES)</b>	<b>Artículo 178°</b>
Presentar o declarar cifras falsos, en este caso las Rectificaciones.	Numeral 1    50% del tributo omitido
<b>INTERESES MORATORIOS (TIM)</b>	<b>Artículo 33°</b>
El monto del tributo no pagado dentro de la fecha.	Numeral 1    0.04%

**Fuente:** *Información brindada por el MEF – Código Tributario*

**Elaborado:** *Por la autora de la Investigación.*

### **1.3.2. Enfoques Conceptuales.**

#### **Auditoria Tributaria.**

Según Flores (2012). La Auditoria Tributaria se le conoce como un control físico y sistemático, donde se podrá usar estrategias para verificar el buen cumplimiento de las obligaciones. Se tendrá como base las reformas legales vigentes al momento que se realice una fiscalización.

Según Pereda (2013). Se le conoce como un examen que se utiliza para verificar el cumplimiento de las obligaciones para poder determinar posibles omisiones que presenten las empresas.

#### **Auditoria Tributaria Preventiva**

Según SUNAT (2012). Es un control que su primer objetivo es la verificación del cumplimiento de las obligaciones, se basa en detectar las contingencias tributarias y plasmar posibles soluciones antes que se realice una revisión o fiscalización.

#### **Informe de Auditoria Tributaria Preventiva**

Según Flores (2012). El informe es un dictamen que el auditor tributario realiza al finalizar su investigación y se basa en la realización de un análisis de la información, brinda recomendaciones sobre la situación en la que se encuentra la empresa auditada.

## **Obligaciones tributarias**

Según López (2015). Las obligaciones tributarias aparecen cuando surge necesidad de pagar tributos, van a servir como sostenimiento de los gastos. Existe una relación entre el contribuyente obligado a tributar y la SUNAT.

## **Obligaciones formales y sustanciales**

Según SUNAT (sf). Las obligaciones formales se refieren básicamente a las leyes y normas vigentes, no hace referencia al pago de tributos, facilitando a la SUNAT su recaudación de impuestos. Por último las obligaciones sustanciales si están referidas directamente al pago de los tributos.

## **Planeamiento Tributario**

Según Villanueva (2013), citado por Alva (2013). El contribuyente o responsable utiliza alternativas legales para la aplicación del Planeamiento Tributario, tiene como objetivo calcular y pagar el impuesto que se paga a favor del Estado, teniendo como base a las reformas legales. Además se le conoce como un proceso sistémico y metódico, mejorando así la rentabilidad financiera de la entidad.

Objetivos del Planeamiento Tributario:

Según Ramos (2017). Estos son los objetivos del Planeamiento Tributario:

- ✓ Mejorar la organización de la información financiera – económica.
- ✓ Facilitar de interpretar la información teniendo como base leyes tributarias.

## **Regímenes Tributarios**

Según SUNAT (s.f). Dependiendo el tipo de empresa que dirijas, podrás acogerte a uno de los tres Regímenes Tributarios que la SUNAT considera en el Perú.

### **A. Nuevo Régimen Único Tributario.**

- ✓ Solo se pueden acoger a este régimen persona natural o jurídica, solo se puede realizar actividades comerciales y no necesitan emitir facturas.
- ✓ Requisitos: se debe tener Ingresos Anuales no mayores a los S/.365, 000 (equivale a 100 UIT), valor de Activo Fijo no mayor a los S/.70, 000, finalmente realizar actividades en un solo local o fábrica.
- ✓ Los tributos que se declaran son mensualmente, los pagos se pueden realizar a través de cualquier entidad financiera o por la SUNAT.
- ✓ Los comprobantes que se debe emitir: boletas de venta, tickets de máquina registradora que no generen crédito fiscal.
- ✓ Es el único régimen que está obligado a llevar libros contables.

### **B. Régimen Especial de Renta.**

- ✓ Solo se pueden acoger a este régimen persona natural o jurídica, solo se puede realizar actividades comerciales o industriales y de servicio.
- ✓ Requisitos: se debe tener Ingresos Anuales no mayores a los S/.525, 000, valor de activo fijo no mayor a los S/.126, 000.
- ✓ Tributos a declarar: impuesto a la renta mensual: 1.5% de ingresos netos, IGV mensual: 18%, EsSalud 9%, ONP 13%, salvo afiliación a AFP y rentas de 2° y 5° categoría.
- ✓ Los comprobantes: boletas de venta, facturas, tickets de máquina registradora que genere crédito fiscal y efectos tributarios.
- ✓ Medios de pago: declaración simplificada por SUNAT Virtual (Formulario Virtual PDT 621).

- ✓ Libros Contables: registro de compras, Registro de ventas o de manera electrónica.

### **C. Régimen General de Renta.**

- ✓ En este régimen no tiene ingreso mínimo, pero las obligaciones deben ser mayores.
- ✓ Los tributos a declarar son: Impuesto a la Renta 30%, IGV mensual 18%, ONP 13%, salvo afiliación a AFP y rentas de 2°, 4° y 5° categoría.
- ✓ Los comprobantes: boletas de venta, facturas, tickets de máquina registradora que genere crédito fiscal y efectos tributarios.
- ✓ Medios de pago: PDT 621 por entidades financieras o SUNAT y PDT Renta Anual.
- ✓ Libros: Hasta 150 UIT de ingresos anuales: Registro de compras, Registro de ventas y Libro Diario Simplificado. Más de 150 UIT de ingresos anuales: Contabilidad completa.

### **D. Régimen Mype Tributario.**

- ✓ Solo se pueden acoger a este régimen persona natural o jurídica, sociedades conyugales y sucesiones indivisas, y que obtengan rentas de tercera categoría, domiciliadas en el país cuyos ingresos netos no superen las 1 700 UIT.
- ✓ Medios de pago:
  - Hasta 15 UIT = 10 %
  - Más de 15 UIT = 29.5 %
- ✓ Libros contables: ingresos netos anuales hasta 300 UIT: Registro de Ventas, Registro de Compras y Libro Diario Simplificado.

## **Riesgos tributarios**

Según Hidalgo (2017). El Riesgo Tributario se le conoce como ese hecho que puede exponer a la empresa ante una sanción debilitando su estado financiero. Representa un grave peligro causando un daño, perjudicando al representante de la entidad, esto se puede originar por el incumplimiento de sus obligaciones, llevando de esta manera a un impacto a razón de las multas.

Según Caballero Bustamante (2011). Nos informa que el riesgo surge cuando la entidad está obligada a pagar impuestos, para que se cumpla de manera correcta las obligaciones del contribuyente, evitando pago de intereses moratorios.

## **Administración Tributaria**

Según la opinión de Flores (2012): “La Administración Tributaria es un órgano que fiscaliza, ejecuta, recauda. Puede determinar infracciones tiene la capacidad de sancionar.” (p.9)

## **Funciones de la Administración Tributaria**

Según Flores (2012) en su libro Manual de Tributación afirma que la administración activa tiene las siguientes funciones:

- Emisión de normas; tiene como función elaborar proyectos que tengan como base a las leyes tributarias.
- Fiscalización; se comprobara el cumplimiento de las obligaciones.
- Ejecución; tiene la función de recaudar impuestos y se encarga de verificar el pago de las deudas.

## **Procedimiento de Fiscalización.**

Según SUNAT (s.f). El procedimiento de fiscalización es asignada por el Código Tributario, se encarga de verificar e identificar obligaciones tributarias para el buen cumplimiento.

La Administración Tributaria es un agente encargado de fiscalizar, se realiza mediante un requerimiento y carta autorizada.

El procedimiento empieza con una Notificación o una Resolución que establece la deuda tributaria.

## **Tipos de Fiscalización**

Según SUNAT (s.f). Existen dos tipos de fiscalización:

- a. Fiscalización definitiva.-** se recolecta información de los libros, registros y documentación para realizar la auditoria, de esta manera se podrá identificar el pago de la obligación del periodo correspondiente. Esta acción debe realizarse en el plazo de un año.
- b. Fiscalización parcial.-** este tipo de fiscalización solo se basa en la revisión de algunos documentos, es más sencilla y rápida porque se puede hacer de forma electrónica. Comprenderá un plazo de 06 meses de duración.

## **Infracciones Tributarias.**

Según Flores (2012), se refiere a la violación de las reformas legales. El Código Tributario define que la infracción tributaria es toda acción u omisión que afecte a las reformas legales, donde están establecidas las obligaciones tributarias.



## ¿Cómo se clasifican las infracciones tributarias?

Las infracciones tributarias se clasifican en:

Tabla 2

*Detalle de las infracciones sustanciales y formales*

<b>INFRACCION SUSTANCIAL</b>	<b>INFRACCION FORMAL</b>
Esta referido directamente con el pago de tributo.	Se refiere al incumplimiento del pago de impuestos conforme está establecido en las normas legales, se podrá determinar la obligación tributaria.

*Fuente: Manual de Tributación del autor Flores, J. (2012).*

## **Sanción Tributaria**

Según Flores (2012), la SUNAT tiene como objetivo sancionar a las entidades por las infracciones impuestas por la administración tributaria, se puede realizar mediante Resolución Superintendencia.

Según Barrios (2009), la sanción tributaria es la pena que está relacionada con el nacimiento de una infracción. Es una pena para un delito o falta.

- **Multa:** Se reconoce por la simple infracción.
- **Clausura del Establecimiento:** Cierre temporal, parcial o definitivo del local.
- **Revocatoria o Suspensión de Licencias:** Suspensión de la licencia de una persona natural o jurídica.

## **Tributación**

Según el Glosario Tributario de SUNAT, citado por Flores. (2012), se refiere al conjunto de obligaciones que se deben cumplir de manera correcta y es en beneficio del Estado, para el suministro de servicios, tales como transporte, vivienda, educación, sanidad, comunicaciones, etc.

## **Tributos**

Según Ortega, Castillo, Pacherras, & Morales (2013) los tributos es la prestación de dinero, establecidas por las leyes vigentes, se debe de cumplir para que sirva de favor a las entes públicas del país.

Según SUNAT (sf). El Código Tributario establece que el término “tributo” comprende:

- impuestos (es un pago que va directo para el Estado),
- contribuciones (son beneficios derivados a las obras publicas, como lo es el caso de la Contribución al SENCICO) y
- tasas (los derechos arancelarios de los Registros Públicos).

## **IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**

Según Chang (2015). Es un impuesto que grava operaciones de producción y distribución. Se le conoce como un impuesto indirecto, plurifasico no acumulativo que grava las ventas realizadas en el país, prestaciones de servicios, etc.

## **TASA DEL IGV**

Según SUNAT (s.f.). Se aplicara una tasa de 16% para el IGV, se le añade la tasa de 2% del Impuesto de Promoción Municipal. A cada operación se aplica el 18%.

## **IGV + IPM**

## **IMPUESTO A LA RENTA**

Según Merino (2014). Se calcula anualmente, se grava las rentas de trabajo y de explotación de un capital, quiere decir un bien mueble o inmueble. Dependiendo del tipo de renta y los ingresos netos de la entidad se le aplican diferentes tasas o tarifas.

## **DETERMINACIÓN DE PAGOS A CUENTA**

Según SUNAT (s.f.). Para determinar los pagos mensuales se deben de seguir los siguientes pasos:

### **a. Determinación del coeficiente que se aplicará a los ingresos obtenidos en el mes:**

Para determinar el mencionado coeficiente se debe dividir:

$$\frac{\text{Ingresos netos del ejercicio anterior}}{\text{El coeficiente resultante se redondea considerando 4 decimales}}$$

Respecto de los períodos de enero y febrero la división se realiza de la siguiente manera:

$$\frac{\text{Impuesto calculdo del ejercicio} \\ \text{precedente al anterior}}{\text{Ingresos netos del ejercicio} \\ \text{precedente al anterior}}$$

El coeficiente resultante se redondea considerando 4 decimales.

Si no se ha calculado ningún impuesto del periodo anterior, se deberá aplicar el 1.5% de los ingresos netos que se obtienen en el mes actual.

## **DECLARACIONES MENSUALES**

Según Ledezma (2012). Existen pasos para presentar declaraciones mensuales:

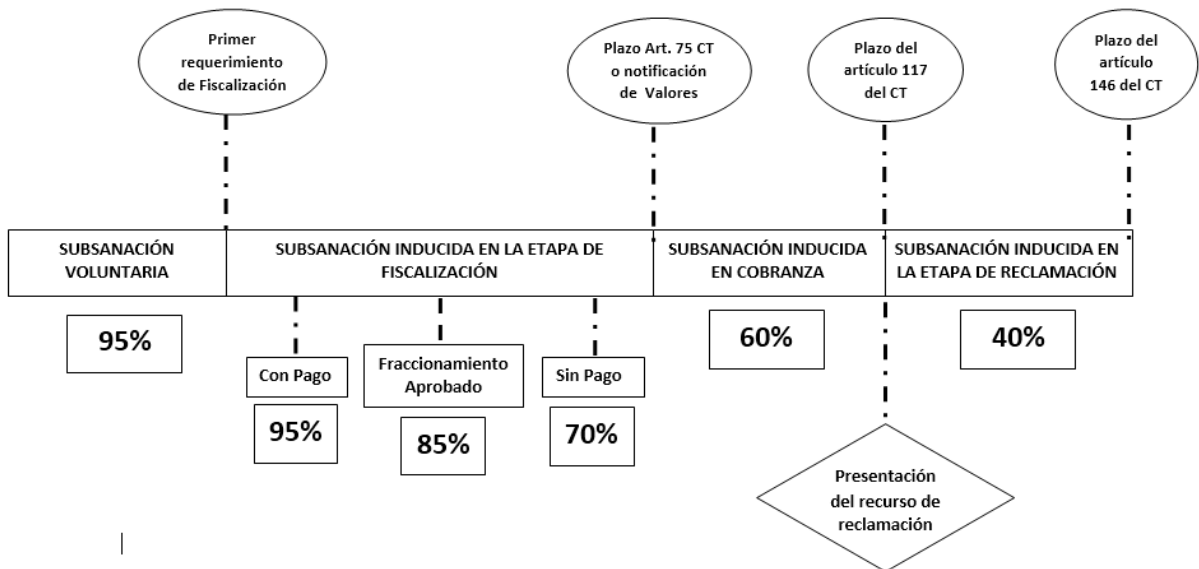
- Lo primero que se debe realizar es recolectar la información de los ingresos y gastos, para poder determinar el impuesto a pagar, a través de la página de la SUNAT se puede registrar los montos correspondientes y pagarlo a través de los bancos autorizados (tenemos dos alternativas de pago por Internet o ventanilla).
- En caso se presente declaraciones en cero, se debe presentar las razones por las cuales no se logró obtener ingresos o gastos en el periodo determinado.
- Por último si el contribuyente o el responsable de la entidad desea verificar o consultar la información declarada puede ingresar a la Oficina Virtual de la SUNAT.

## REGIMEN DE GRADUALIDAD

Según SUNAT (s.f.). Solo se puede aplicar a la sanción de multa para reducir el monto por pagar, utilizando porcentajes para subsanar cualquier deuda de manera voluntaria.

## APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE GRADUALIDAD

Según SUNAT (s.f.). Para la determinar la multa, se puede utilizar rebajas de hasta el 95% de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Superintendencia N° 180-2012/SUNAT, solo se podrá aplicar a las infracciones que están impuestas en el artículo 178° del Código Tributario. A continuación se establece las rebajas que se pueden utilizar:



### **1.3.3. Definición de Términos.**

#### **Auditoria**

Según Pérez & Gardey (2008). Se refiere al trabajo que realiza un auditor, elaborando un examen donde están establecidos los procesos de la actividad económica de una entidad.

#### **Deuda**

Según Carreira (2011). Es la obligación de devolverlo en las condiciones establecidas por la SUNAT.

#### **Fiscalización**

Según el Servicio de Impuestos Internos (2015). Se refiere al conjunto de tareas que se encarga de verificar si se está cumpliendo de manera correcta con el pago de impuestos.

#### **Impuesto**

Según Flores (2012). “es el tributo cuyo cumplimiento no origina un saldo a favor al contribuyente, sino al Estado.” (p.87)

#### **Impuesto General a las Ventas**

Según Flores (2012). “Es un impuesto indirecto que en la mayor parte de legislaciones tiene la denominación del Impuesto Sobre el Valor Agregado.” (p.89)

#### **Impuesto a la Renta**

Según Flores (2012). “Es un tributo que se determina de manera anual.” (p.88)

## **Norma**

Según Pérez & Gardey (2008). Es una regla que de ser respetada y regular conductas o actividades.

## **Obligaciones**

Según Pérez & Merino, Obligaciones (2011). Una obligación nace cuando una persona está forzada a realizar algún acto.

## **Renta**

Según Pérez & Merino (2010). Se refiere a la utilidad o beneficio que se obtiene en un periodo determinado.

## **Sanción**

Según Pérez & Gardey (2014). Es un castigo que se aplica a la persona o entidad que viola una ley o norma.

## **SUNAT**

Según SUNAT (s.f). La Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

## **Tributación**

Según Manrique (2014). Se refiere al pago de impuestos, dependiendo de los ingresos y gastos que obtuvo la entidad en un periodo determinado.

## **UIT**

De acuerdo con el Código Tributario, es la Unidad Impositiva Tributaria.

#### **1.4. Formulación del problema**

¿La Auditoría Tributaria Preventiva como herramienta, reducirá el Riesgo Tributario en Estación de Servicios San Francisco S.R.L., Chiclayo 2018?

#### **1.5. Justificación e Importancia del estudio.**

##### **1.5.1. Justificación de la Investigación.**

Se justifica porque la investigación, tiene como finalidad dar a conocer la importancia de informarnos sobre temas tributarios para evitar errores que se puedan observar en las empresas y disminuir de esta forma los riesgos tributarios. Si las empresas tuvieran conocimiento de las normativas tributarias que se deben cumplir, no tendrían dificultades al momento que se realice una fiscalización por parte de la SUNAT.

##### **1.5.2. Importancia de la Investigación.**

El trabajo es importante porque hoy en día encontramos muchas empresas que evaden impuestos y están expuestas a un riesgo tributario, lo que se quiere lograr con esta investigación es prevenir que las empresas caigan en un riesgo y que salgan perjudicadas por sanciones, también servirá para evitar posibles errores que pueda presentar la empresa, para que sean corregidos a tiempo. Finalmente, nuestro trabajo servirá de base a otros alumnos para que realicen otras investigaciones, también se utilizará como aporte para nuestro Escuela Profesional de Contabilidad como un tema de investigación curricular.



## **1.6. Hipótesis**

Ha: La Auditoría Tributaria Preventiva como herramienta reducirá significativamente el riesgo tributario en la Estación de Servicios San Francisco S.R.L., Chiclayo 2018.

Ho: La Auditoría Tributaria Preventiva como herramienta no reducirá significativamente el riesgo tributario en la Estación de Servicios San Francisco S.R.L., Chiclayo 2018.

## **1.7. Objetivos**

### **1.7.1. Objetivo General.**

Establecer cómo la Auditoría Tributaria Preventiva como herramienta, reducirá el Riesgo Tributario en Estación de Servicios San Francisco S.R.L., Chiclayo 2018.

### **1.7.2. Objetivos Específicos.**

- Verificar la aplicación de las normas tributarias en las obligaciones formales y sustanciales en Estación de Servicios San Francisco S.R.L., Chiclayo 2018.
- Constatar que la aplicación de una Auditoría tributaria Preventiva como herramienta reduce el riesgo tributario en Estación de Servicios San Francisco S.R.L., Chiclayo 2018.
- Confirmar la elaboración del Planeamiento Tributario para el mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias reduciendo las infracciones y sanciones en Estación de Servicios San Francisco S.R.L., Chiclayo 2018.

## **II. MATERIAL Y MÉTODO**

### **2.1. Tipo y Diseño de Investigación**

#### **2.1.1. Tipo de Investigación.**

Mi tipo de investigación se embarca en una tipología descriptiva y analítica, según Niño (2011), nos manifiesta que una investigación descriptiva tiene como finalidad describir la realidad de un objeto de estudio, se realiza para esclarecer una verdad. (pág. 34)

Y es analítica porque no presenta manipulación de variables y analiza los planteamientos relacionados con su evento. (De Barrera, 2010)

#### **2.1.2. Diseño de la investigación.**

La investigación es de diseño no experimental porque no presenta manipulación de la variable independiente, además de tipo transversal que recolecta datos, el propósito que tiene es poder describir las variables y realizar un análisis. (Hernández, Fernández , & Baptista, 2010)

##### **2.1.2.1. Caracterización de sujetos.**

La investigación se enfoca en el método inductivo, según Caballero (s.f), nos informa que este método es una orientación que va de algo particular a lo general, esto quiere decir que de los datos o elementos recopilados se sintetizara y se llegara a un enunciado general que va explicar los casos particulares.

Los resultados que obtendremos de la investigación serán analizados a partir de los resultados tomados de una muestra representativa y mediante la realización de una estadística se determinarán las características de la población en estudio.

## 2.2. Población y Muestra

### 2.2.1. Población.

La unidad de análisis será constituida por la Auditoria Tributaria Preventiva como herramienta para reducir el Riesgo Tributario, la población de estudio estará conformada por 5 trabajadores del área de Contabilidad de la empresa Estación de Servicios San Francisco S.R.L.; los mismos que se detallan en la siguiente tabla adjunta.

*Tabla 3. Población de estudio.*

<b>ÁREA DE CONTABILIDAD</b>	<b>N° de Trabajadores</b>
<b>GERENTE</b>	1
<b>CONTADOR</b>	1
<b>ASISTENTES</b>	3
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

*Fuente. Cuadro de asignaciones de personal de la Empresa Estación de Servicios San Francisco S.R.L.*

### 2.2.2. Muestra.

Para la elección de la muestra se tuvo que recurrir al muestro no probabilístico por conveniencia dado que los elementos o unidades muestrales se encuentran ya constituidos y determinados de acuerdo a las necesidades del investigador y a los objetivos de la investigación.

Para esta investigación se realizó una entrevista y será dirigida para dos personas que son el Gerente de la empresa y el Contador, entonces nuestra muestra está constituida por 2 trabajadores y es diferente al tamaño de la población.

## 2.3. Variables, Operacionalización.

### 2.3.1. Variables de estudio.

Tabla 4

Tabla de Operacionalización de Variables

Variables	Dimensiones	Indicadores	Ítems		Técnicas e Instrumentos	
			Entrevista A	Entrevista B		
AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA	Obligaciones Tributarias	Cumplimiento de Obligaciones Tributarias	-	1, 2, 3		
	Veracidad de la Información Declarada	Montos en Declaraciones Juradas (PDT)	1, 2	-		
		Montos en los Libros Contables	3	4, 5		
	Operaciones Registradas	Tasas Correctas	4, 5	-		
		Impuestos Correctos	-	6,7		
	Planeamiento Tributario	Optimización de Obligaciones Tributarias	6	-	ENTREVISTA	
		Crecimiento de la empresa	-	8		
	Normas Tributarias	Cumplimiento de las normas tributarias			9	ANÁLISIS DOCUMENTAL
		Cambio y modificación de las normas			10, 11	
	RIESGO TRIBUTARIO	Errores de la Información financiera	Montos para subsanar o reparar	7, 8	-	
Contingencias Tributarias		Infracciones y Sanciones	9, 10, 11	-		
		Deudas	12, 13	-		
Materia Imponible		Plazos	14	-		
Detracciones		Plazos	-	12, 13		
Pagos		Montos	-	14		
Fiscalización		Administración Tributaria	15	-		

**Fuente:** Elaborada por la investigadora.

### 2.3.2. Definición de las Variables.

Tabla 5  
Tabla de Definición de Variables

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL
<b>AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA</b>	Según SUNAT, (sf). Nos informa que la Auditoria Tributaria Preventiva (ATP) es un control que sirve para realizar una verificación del cumplimiento de obligaciones tributarias.	La variable Auditoria Tributaria Preventiva será medida cualitativamente tomando en cuenta tres dimensiones, Tributación, Obligaciones Tributarias y Normas Tributarias.
<b>RIESGO TRIBUTARIO</b>	Hidalgo. (2017). La autora nos informa que el riesgo tributario es conocido como esa posibilidad, en que se cometa un error y deje a la empresa expuesta a una sanción.	La variable Riesgo Tributario será medida cualitativamente tomando en cuenta cuatro dimensiones, Sanción Fiscal, Sanciones, Infracciones Tributarias y Fiscalización.

*Fuente: Elaborada por la investigadora.*

## **2.4. Técnicas e Instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad.**

### **2.4.1. Técnicas e Instrumentos.**

Para la recopilación de la información se aplicó las siguientes técnicas:

a. La entrevista.

Según Namakforoosh. (2003), citado por Bernal (2010) nos informa que la entrevista se define como el interrogatorio que se hace a una persona con la finalidad de obtener información.

b. La Observación.

Según Fabbri (s.f.), es un proceso en el cual se recolecta información y es transmitida a alguien para que sirva como base para una investigación.

Para la recopilación de la información se aplicará los siguientes instrumentos:

a. La Ficha o Guía de entrevista.

Según Pino (2006). La entrevista puede ser estructurada y no estructurada.

- La estructurada, se debe seguir un orden para la mejor recopilación de información.
- Las no estructuradas se caracterizan por su flexibilidad, el entrevista no tiene límite para sus respuestas.

b. La Ficha o Guía de Observación.

Según Pérez & Merino (2012). Toma la posición de un marco teórico, con abundancia información que ayudara a realizar un buen trabajo.

#### **2.4.2. Validez y Confiabilidad.**

La validez se refiere a la confiabilidad que se le tiene al instrumento utilizado en la investigación, en este caso se realizó una entrevista que fue revisada por expertos para que confirmen su validez.

#### **2.5. Procedimientos de análisis de datos.**

Se deberá redactar la forma metodológica de cómo se recopilará, organizara y presentaran los resultados de la investigación, consignando si se utilizara herramientas tecnológicas, para luego analizar los resultados de la investigación, interpretarlos y posteriormente inferir conclusiones generales.

#### **2.6. Criterios Éticos**

Se deberá citar y utilizar las referencias bibliográficas según las normas APA versión 6. Se deberá incluir una postura ética en la redacción.

#### **2.7. Criterios de Rigor Científico.**

El investigador debe emplear los métodos aplicados y usar las mejores estrategias de recolección de datos. La investigación realizada debe hacer frente a los aspectos de rigor como: la fiabilidad o consistencia permitirá el incremento de la credibilidad de los estudios cualitativos, la validez se convertirá en un soporte fundamental para las investigaciones, credibilidad es denominado como autenticidad permitirá evidenciar la aproximación de los resultados de la investigación y relevancia este criterio se refiere a la contribución de nuevos hallazgos que ayuda a verificar el desarrollo de la investigación.

### III. RESULTADOS

#### 3.1. Resultados en tablas y figuras.

La presente investigación se concentra en la elaboración de dos entrevistas y su posterior aplicación al gerente y contador de la empresa Estación de Servicios San Francisco S.R.L.

<b>ENTREVISTA "A" DIRIGIDA AL CONTADOR DE LA EMPRESA</b>	
<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
1. ¿Se realiza de manera adecuada las Declaraciones Juradas tal como se establece en las normas legales?	Efectivamente, para poder realizar las declaraciones de impuestos tenemos que tener en cuentas las normas legales, porque existen multas por realizar las declaraciones sin tener en cuentas las normas establecidas por la Administración tributaria.
2. ¿Cuándo se realiza las declaraciones juradas, se verifican los montos antes de ser enviados?	Las declaraciones son calculadas en un borrador los mismos que son verificados de manera cuidadosa verificando que los montos a pagar sean conformes a los determinados previamente.
3. ¿Se realiza de manera adecuada los registros en los libros contables?	Para llenar los libros contables se tiene en cuenta la información contenida en las declaraciones de impuestos y estos a su vez se extraen de los Registros de compras y de Ventas
4. ¿Se utiliza el coeficiente correcto al momento de realizar las declaraciones juradas? (Coeficiente del Impuesto a la Renta – Art.85°, inciso b)	Efectivamente, cuando llenamos la declaración mensual del IGV y Renta Formulario 621 se tiene que colocar los montos de la declaración anual del año anterior.



<p>5. ¿Se utiliza el porcentaje correcto de acuerdo al régimen al que pertenece la empresa al momento de realizar las declaraciones juradas? (Porcentaje del Impuesto a la Renta – Art.85°, inciso a)</p>	<p>En nuestro caso trabajamos en base a coeficientes, en caso no tengamos utilidad se utiliza los porcentajes mínimos establecidos por la SUNAT.</p>
<p>6. ¿La empresa cuenta con algún Planeamiento Tributario para la optimización de las Obligaciones Tributarias?</p>	<p>Bueno con relación a un planeamiento tributario, no se ha realizado ningún tipo de planeamiento en sí, más hemos conversado con la gerencia para poder hacer un estudio sobre las posibilidades de realizar un planeamiento tributario, pero al parecer los costos que demandan este estudio ha hecho que no se concrete este servicio.</p>
<p>7. ¿Cuándo se ha realizado una declaración jurada han tenido que hacer alguna rectificación?</p>	<p>Lo que sucede es que muchas veces hacemos las declaraciones y después nos avisan que ha faltado algunos documentos por declarar, y tenemos que realizar una rectificación, en ese sentido se le ha reiterado a la empresa que trate de mantener un orden con su facturación recibida, así como también con los documentos emitidos.</p>
<p>8. Si han hecho alguna rectificación, ¿Cuál fue la razón para realizarla?</p>	<p>Bueno, como le expliqué anteriormente, hay mucho desorden y descuido por parte del personal que se encarga de la facturación.</p>
<p>9. ¿Qué entiende por infracciones tributarias?</p>	<p>Una infracción viene a ser una transgresión a las normas legales vigentes y en este caso a las normas de carácter tributario.</p>
<p>10. ¿Conoce cuál es la sanción que debe pagar si incurre en infracción?</p>	<p>Las infracciones generalmente se dan a través de multas que están en función de la UIT y según el régimen tributario al que pertenece la empresa. En otras la sanción se realiza a través de cierres del establecimiento comercial</p>

<p>11. ¿Es necesario conocer las infracciones tributarias que establece la SUNAT? ¿Por qué?</p>	<p>Por su supuesto debido a que conociendo cual es la infracción se deben tomar las medidas adecuadas para no incurrir en infracciones y evitar así las sanciones tributarias.</p>
<p>12. ¿La empresa tiene o ha tenido deuda (as) a causa de una infracción?</p>	<p>Si, la SUNAT nos multó por hacer rectificaciones y por declarar fuera de plazo.</p>
<p>13. ¿Alguna vez la empresa ha sido sancionada por la Administración Tributaria por infracciones cometidas?</p>	<p>Sí, hubo más de una vez en el presente ejercicio que hemos sido sancionados con multas por haber cometido infracciones y la hemos tenido que pagar con fraccionamiento.</p>
<p>14. ¿Alguna vez se ha presentado declaraciones juradas fuera de plazo? ¿Pagaron una multa?</p>	<p>Sí, lo que sucede es que una vez nos dieron un USB con toda la información para realizar la declaración, pero hubo un error por parte de la empresa y tuvimos que esperar hasta que ellos ordenaran documentos y verificaran que los comprobantes estén en orden, por esa demora no logramos declarar a tiempo, la empresa se vio obligada a pagar una multa equivalente a una UIT, porque fuimos notificados por la SUNAT.</p>
<p>15. ¿La empresa ha pasado por un proceso de fiscalización por parte de la Administración Tributaria?</p>	<p>Sí en varias oportunidades, la última fue en el mes de Octubre 2017, la SUNAT por lo general repara una serie de gastos sin tener en cuenta muchas veces los criterios de proporcionalidad, o causalidad de los gastos, por ejemplo no admite los consumos realizados con los clientes fuertes que tenemos debido a que no existe evidencia que realmente haya intervenido el cliente, requiriendo que el mismo cliente firme en la factura de consumo, etc. Y cosas por el estilo.</p>

<b>ENTREVISTA "B" DIRIGIDA AL GERENTE DE LA EMPRESA</b>	
<b>PREGUNTA</b>	<b>RESPUESTA</b>
1. ¿Se cumple de manera correcta con las obligaciones tributarias y paga sus impuestos al Estado Peruano?	Por supuesto, estamos pendientes del cronograma de vencimientos de la SUNAT para cumplir con las declaraciones y nuestras obligaciones, de esta manera pagar nuestros impuestos.
2. ¿A qué régimen tributario pertenece la empresa?	Régimen General.
3. ¿El régimen tributario al que esta acogido la empresa es el adecuado? ¿Por qué?	De acuerdo a lo que nos informaron en la SUNAT, el Régimen General es la mejor opción porque mi negocio es grande y genero ingresos por rentas de tercera categoría.
4. ¿La empresa está obligada a llevar libros electrónicos o libros físicos?	Estamos obligados a llevar libros físicos, además llevamos libros electrónicos y usamos un sistema contable llamado CODEX que nos permita avanzar con los registros y puedan ser enviados a la SUNAT a través del PLE.
5. ¿Qué libros contables está obligado a llevar la empresa?	Como mis ingresos pasan de los 300 UIT, estamos obligados a llevar: Registro de compras, Registro de Ventas, Libro Diario y Mayor.
6. ¿Sabe qué impuestos corresponde declarar y pagar en la SUNAT?	Efectivamente nos informamos que impuestos debemos declarar y a través de que medio se pueden realizar las declaraciones y pagos.
7. ¿Qué impuestos declara a la SUNAT?	Declaramos Impuesto a la Renta y como mis ingresos superan los 300 UIT pagamos el 1.5% y el Impuesto General a las Ventas que es el 18%.

<p>8. ¿Usted cree que el crecimiento de su empresa puede mejorar con la elaboración de un Planeamiento Tributario?</p>	<p>Por supuesto, he escuchado que el Planeamiento Tributario es una gran herramienta para mejorar las operaciones de la empresa, pero no se ha podido aplicar a nuestra entidad, porque no se ha llegado a coordinar con el contador para que pueda desarrollar el Plan tributario.</p>
<p>9. ¿La empresa tiene cuenta de detracciones?</p>	<p>Por supuesto, logramos sacar una cuenta de detracciones en el Banco de la Nación.</p>
<p>10. Si hay una cuenta de detracciones, ¿se realiza el pago de deudas a través de ellas en el plazo establecido?</p>	<p>Bueno el saldo de detracciones que tenemos no es lo suficiente para cubrir las deudas, pero a pesar de eso logramos cumplir nuestras obligaciones, pero hemos tenido problemas porque tuvimos que pagar deudas por no pagar en los plazos establecidos.</p>
<p>11. ¿Alguna vez la empresa ha tenido una deuda coactiva por no realizar los pagos en los plazos establecidos?</p>	<p>Si hemos tenido deudas coactivas porque no se logró pagar a tiempo lo que provocó que la SUNAT nos notificara y tuvimos que pagar esa deuda en efectivo para que no sigan creciendo los intereses.</p>

Se recolectó información para elaborar las siguientes tablas, que evidencia inconsistencias en las declaraciones mensuales.

Tabla 6  
*Ventas en el Periodo 2017*

<b>VENTAS - 2017</b>		
<b>PERIODO</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>IGV</b>
<b>ENERO</b>	85,177	15,332
<b>FEBRERO</b>	72,141	12,985
<b>MARZO</b>	74,724	13,450
<b>ABRIL</b>	78,829	14,189
<b>MAYO</b>	84,204	15,157
<b>JUNIO</b>	83,279	14,990
<b>JULIO</b>	85,793	15,443
<b>AGOSTO</b>	86,188	15,514
<b>SEPTIEMBRE</b>	86,482	15,567
<b>OCTUBRE</b>	89,307	16,075
<b>NOVIEMBRE</b>	88,023	15,844
<b>DICIEMBRE</b>	88,837	15,991
<b>TOTAL</b>	<b>1,002,984</b>	<b>180,537</b>

**Fuente:** *Información brindada por la empresa Estación de Servicios San Francisco E.I.R.L.*

**Elaborado:** *Por la autora de la Investigación.*

Como se puede observar en la tabla de Ventas – 2017, se detalla los ingresos que obtuvo la empresa desde Enero a Diciembre, al igual que el IGV gravado.

Tabla 7  
*Compras en el Periodo 2017*

<b>COMPRAS - 2017</b>		
<b>PERIODO</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>IGV</b>
<b>ENERO</b>	74,236	13,362
<b>FEBRERO</b>	65,243	11,744
<b>MARZO</b>	64,389	11,590
<b>ABRIL</b>	79,134	14,244
<b>MAYO</b>	75,634	13,614
<b>JUNIO</b>	72,555	13,060
<b>JULIO</b>	74,117	13,341
<b>AGOSTO</b>	71,047	12,788
<b>SEPTIEMBRE</b>	73,642	13,256
<b>OCTUBRE</b>	78,431	14,118
<b>NOVIEMBRE</b>	84,471	15,205
<b>DICIEMBRE</b>	74,148	13,347
<b>TOTAL</b>	<b>887,047</b>	<b>159,668</b>

**Fuente:** *Información brindada por la empresa Estación de Servicios San Francisco E.I.R.L.*

**Elaborado:** *Por la autora de la Investigación.*

Como se puede observar en la tabla de Compras – 2017, se detalla los egresos que obtuvo la empresa desde Enero a Diciembre, al igual que el IGV gravado.

Tabla 8  
Cálculo del IGV - 2017

MES	VENTAS		COMPRAS		IMPUESTO CALCULADO	IMPUESTO PAGADO
	VALOR VENTA	IGV	VALOR COMPRA	IGV		
<b>ENERO</b>	85,177.00	15,332.00	74,236.00	13,362.00	1,970.00	1,970.00
<b>FEBRERO</b>	72,141.00	12,985.00	65,243.00	11,744.00	1,241.00	1,241.00
<b>MARZO</b>	74,724.00	13,450.00	64,389.00	11,590.00	1,860.00	1,860.00
<b>ABRIL</b>	78,829.00	14,189.00	79,134.00	14,244.00	-55.00	-55.00
<b>MAYO</b>	84,204.00	15,157.00	75,634.00	13,614.00	1,543.00	1,543.00
<b>JUNIO</b>	83,279.00	14,990.00	72,555.00	13,060.00	1,930.00	1,930.00
<b>JULIO</b>	85,793.00	15,443.00	74,117.00	13,341.00	2,102.00	2,102.00
<b>AGOSTO</b>	86,188.00	15,514.00	71,047.00	12,788.00	2,726.00	2,726.00
<b>SEPTIEMBRE</b>	86,482.00	15,567.00	73,642.00	13,256.00	2,311.00	2,311.00
<b>OCTUBRE</b>	89,307.00	16,075.00	78,431.00	14,118.00	1,957.00	1,957.00
<b>NOVIEMBRE</b>	88,023.00	15,844.00	84,471.00	15,205.00	639.00	639.00
<b>DICIEMBRE</b>	88,837.00	15,991.00	74,148.00	13,347.00	2,644.00	2,644.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,002,984.00</b>	<b>180,537.00</b>	<b>887,047.00</b>	<b>159,669.00</b>	<b>20,868.00</b>	<b>20,868.00</b>

**Fuente:** Información brindada por la empresa Estación de Servicios San Francisco E.I.R.L.

**Elaborado:** Por la autora de la Investigación.

La empresa tuvo que pagar un total de IGV de S/. 20, 868.00, durante todo el periodo 2017, la empresa tiene cuenta de detracciones que cubre una pequeña parte del pago de los impuestos y el monto restante se pagó en efectivo.

Tabla 9  
*Impuesto a la Renta en el Periodo*

<b>PERIODO</b>	<b>BASE IMPONIBLE</b>	<b>COEFICIENTE</b>	<b>IMPUESTO DECLARADO</b>	<b>SALDO A FAVOR</b>	<b>IMPUESTO</b>
<b>ENERO</b>	85,177.00	1.50	1,278	28,995	0.00
<b>FEBRERO</b>	72,141.00	1.50	1,082	27,913	0.00
<b>MARZO</b>	74,724.00	1.50	1,121	26,792	0.00
<b>ABRIL</b>	78,829.00	1.50	1,182	25,610	0.00
<b>MAYO</b>	84,204.00	1.50	1,263	24,347	0.00
<b>JUNIO</b>	83,279.00	1.50	1,249	23,097	0.00
<b>JULIO</b>	85,793.00	1.50	1,287	21,810	0.00
<b>AGOSTO</b>	86,188.00	1.50	1,293	20,518	0.00
<b>SEPTIEMBRE</b>	86,482.00	1.50	1,297	19,220	0.00
<b>OCTUBRE</b>	89,307.00	1.50	1,340	17,881	0.00
<b>NOVIEMBRE</b>	88,023.00	1.50	1,320	16,560	0.00
<b>DICIEMBRE</b>	88,837.00	1.50	1,333	15,228	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,002,984.00</b>		<b>15,044.76</b>	<b>267,971</b>	

**Fuente:** Información brindada por la empresa Estación de Servicios San Francisco E.I.R.L.

**Elaborado:** Por la autora de la Investigación.

Como se observa en la tabla 9, se usó el coeficiente 1.50% porque la empresa obtuvo más de 300 UIT de sus ingresos. Al inicio del periodo 2017 la empresa tuvo saldo a favor del periodo anterior de S/. 267, 971.00. Con ayuda del salvo a favor la empresa no pago impuesto a la Renta.



Tabla 10  
Declaraciones Mensuales

PERIDODO	FECHA DE VENCIMIENTO SEGÚN SUNAT	FECHA DE PRESENTACION	RECTIFICATORIA	FECHA DE LA RECTIFICACION
<b>ENERO 2017</b>	16/02/2017	16/02/2017	NO	
<b>FEBRERO 2017</b>	16/03/2017	16/03/2017	NO	
<b>MARZO 2017</b>	20/04/2017	20/04/2017	<b>SI</b>	<b>30/04/2017</b>
<b>ABRIL 2017</b>	17/05/2017	17/05/2017	NO	
<b>MAYO 2017</b>	16/06/2017	<b>26/06/2017</b>	NO	
<b>JUNIO 2017</b>	18/07/2017	18/07/2017	NO	
<b>JULIO 2017</b>	16/08/2017	<b>23/08/2017</b>	NO	
<b>AGOSTO 2017</b>	19/09/2017	19/09/2017	<b>SI</b>	<b>25/09/2017</b>
<b>SETIEMBRE 2017</b>	17/10/2017	17/10/2017	NO	
<b>OCTUBRE 2017</b>	17/11/2017	17/11/2017	<b>SI</b>	<b>24/11/2017</b>
<b>NOVIEMBRE 2017</b>	19/12/2017	19/12/2017	NO	
<b>DICIEMBRE 2017</b>	17/01/2017	17/01/2017	NO	

**Fuente:** Información brindada por la empresa Estación de Servicios San Francisco E.I.R.L. y SUNAT.

**Elaborado:** Por la autora de la Investigación.

Podemos observar que al momento de declarar se realizaron rectificaciones en el mes de Marzo, Agosto y Octubre, de acuerdo con el Código Tributario numeral 1 del artículo 178° y su anexo TABLA N° I del Código tributario, por realizar rectificaciones se sanciona a la empresa aplicando una multa del 50% del tributo omitido.

Finalmente en el mes de Mayo y Julio se presentaron declaraciones fuera de plazo, de acuerdo con el Código Tributario numeral 1 del artículo 176° y su anexo TABLA N° I del Código tributario, por no presentar declaraciones dentro de los plazos establecidos se aplica una multa de 1 UIT.

Estas irregularidades han ocasionado que la empresa tenga deudas, incremento de interés, debilitando de esta manera el estado económico de la empresa.

Tabla 11

*Infracciones, Sanciones e Intereses - Código Tributario*

<b>CODIGO TRIBUTARIO</b>		
<b>INFRACCIONES, SANCIONES E INTERESES</b>		
<b>INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR DECLARACIONES</b>		<b>Artículo 176°</b>
No presentar las declaraciones dentro de los plazos establecidos.	Numeral 1	1 UIT
<b>CONSTITUYEN INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS</b>		<b>Artículo 178°</b>
Presentar o declarar cifras o datos falsos, en este caso sería las Rectificaciones.	Numeral 1	50% del tributo omitido
<b>INTERESES MORATORIOS (TIM)</b>		<b>Artículo 33°</b>
El monto del tributo no pagado dentro de los plazos establecidos.	Numeral 1	0.04%

**Fuente:** Información brindada por el MEF – Código Tributario

**Elaborado:** Por la autora de la Investigación.

Tabla 12  
*Rectificaciones*

PERIODO	CONCEPTO	DECLARACION ORIGINAL		DECLARACION RECTIFICATORIA		TRIBUTO OMITIDO A-B
		BASE IMPONIBLE	IMPUESTO (A)	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO (B)	
MARZO 2017		73,625.00	1,662.00	74,724.00	1,860.00	198.00
AGOSTO 2017	VENTAS	85,149.00	2,538.00	86,188.00	2,725.00	187.00
OCTUBRE 2017		87,158.00	1,571.00	89,307.00	1,958.00	387.00
						<b>771.66</b>

**Fuente:** *Elaborada por la autora de la Investigación.*

Tabla 12.1  
*Aplicación de multa por las rectificaciones*

PERIODO	TRIBUTO OMITIDO	PORCENTAJE DE LA MULTA 50%	LA MULTA AL 5% UIT
MARZO 2017	198.00	99.00	202.50
AGOSTO 2017	178.00	93.50	202.50
OCTUBRE 2017	387.00	193.50	202.50
		<b>386.00</b>	<b>607.50</b>

**Fuente:** *Elaborada por la autora de la Investigación.*

Tabla 12.2  
*Aplicación de intereses en las rectificaciones*

PERIODO	TRIBUTO OMITIDO	MULTA	DIAS	INTERESES	DEUDA TOTAL
MARZO 2017	198	202.5	10	0.81	401.31
AGOSTO 2017	187	202.5	6	0.49	389.99
OCTUBRE 2017	387	202.5	7	0.57	590.07
<b>Fuente:</b> <i>Elaborada por la autora de la Investigación.</i>					<b>1,381.36</b>

Tabla 13  
Declaración mensual presentada fuera de plazo

<b>PERIODO</b>	<b>MULTA</b>	<b>DIAS</b>	<b>INTERESES</b>	<b>DEUDA TOTAL</b>
<b>MAYO</b>	4,050.00	10	16.20	4,066.20
<b>JULIO</b>	4,050.00	7	11.34	4,061.34
				<b>8,127.54</b>

Fuente: Elaborada por la autora de la Investigación.

Tabla 14  
Diagnóstico de las Contingencias Tributarias

<b>MULTAS</b>	<b>IMPORTE</b>
DECLARACIONES FUERA DE PLAZO	8,127.54
RECTIFICACIONES	1,381.36
<b>TOTAL</b>	<b>9,508.90</b>

Fuente: Elaborada por la autora de la Investigación.

Tabla 15

*Rectificaciones de Declaraciones mensuales antes del régimen de gradualidad*

PERIODO	DEUDA PAGADA					
	TRIBUTO OMITIDO	MULTA 5% UIT	DIAS	TIM	INTERESES	DEUDA
<b>MARZO</b>	198.00	202.50	10	0.04%	0.81	401.31
<b>AGOSTO</b>	187.00	202.50	6	0.04%	0.49	389.99
<b>OCTUBRE</b>	387.00	202.50	7	0.04%	0.57	590.07
<b>Fuente:</b> <i>Elaborada por la autora de la Investigación.</i>						<u>1381.36</u>

Tabla 15.1

*Rectificaciones de Declaraciones mensuales después del régimen de gradualidad*

REGIMEN DE GRADUALIDAD	NUEVO CÁLCULO DE DEUDA								DIFERENCIA
	TRIBUTO OMITIDO	MULTA 5% UIT	GRADUALIDAD	MULTA	DIAS	TIM	INTERESES	DEUDA	
Rebaja del 95% si se subsana voluntariamente.	198.00	202.50	192.38	10.13	10	0.04%	0.0405	208.17	193.14
	187.00	202.50	192.38	10.13	6	0.04%	0.0243	197.15	192.84
	387.00	202.50	192.38	10.13	7	0.04%	0.0284	397.15	192.91
<b>Fuente:</b> <i>Elaborada por la autora de la Investigación.</i>								<u>802.47</u>	<b>578.89</b>

Tabla 16  
*Presentación de Declaraciones fuera de plazo antes del régimen de gradualidad*

PERIODO	DEUDA PAGADA				
	SANCIÓN (1 UIT)	DIAS	TIM	INTERESES	DEUDA
MAYO	4,050.00	10	0.04%	16.20	4,066.20
JULIO	4,050.00	7	0.04%	11.34	4,061.34
<b>Fuente:</b> <i>Elaborada por la autora de la Investigación.</i>					8,127.54

Tabla 16.1  
*Presentación de Declaraciones fuera de plazo después del régimen de gradualidad*

REGIMEN DE GRADUALIDAD	NUEVO CÁLCULO DE DEUDA							DIFERENCIA
	SANCIÓN (1 UIT)	GRADUALIDAD	MULTA 40%	DIAS	TIM	INTERESES	DEUDA	
Rebaja del 60% si se subsana voluntariamente.	4,050.00	2,430.00	1,620.00	10	0.04%	6.48	1,626.48	2,439.72
	4,050.00	2,430.00	1,620.00	7	0.04%	4.54	1,624.54	2,436.80
<b>Fuente:</b> <i>Elaborada por la autora de la Investigación.</i>							3,251.02	<b>4,876.52</b>

Tabla 17  
*Resultados del Planeamiento Tributario*

<b>SIN PLANEAMIENTO TRIBUTARIO</b>		<b>CON PLANEAMIENTO TRIBUTARIO</b>	
<b>Detalle De Los Impuestos</b>	<b>Monto</b>	<b>Detalle De Los Impuestos</b>	<b>Monto</b>
Impuesto A La Renta	0.00	Impuesto A La Renta	0.00
Impuesto General A Las Ventas	20,868.00	Impuesto General A Las Ventas	20,868.00
<b>Total Impuestos</b>	<b>Monto</b>	<b>Total Impuestos</b>	<b>Monto</b>
Devolución, Multas E Intereses	9,508.90	Devolución, Multas E Intereses	4,053.48
<b>Total Pago De Tributos</b>	<b>30,376.90</b>	<b>Total Pago De Tributos</b>	<b>24,921.48</b>
<b>DIFERENCIA POR LA APLICACIÓN DE PLANEAMIENTO TRIBUTARIO</b>			<b>5,455.42</b>

**Fuente:** *Elaborada por la autora de la Investigación.*

Tabla 18  
*Puntos Críticos*

<b>RUBRO</b>	<b>PUNTOS CRITICOS</b>	<b>CAUSA</b>
<b>DECLARACIÓN MENSUAL</b>	Se evidencio en el mes de Mayo y Julio, presentación de declaraciones mensuales fuera de plazo.	Desorden en la documentación de los comprobantes de pago y negligencia del personal encargado de la facturación.
<b>RECTIFICACIONES</b>	Se presentaron rectificatorias en el mes de Marzo, Agosto y Octubre.	Falta de documentos y recepción de documentos fuera de plazo.

**Fuente:** *Elaborado por la autora de la Investigación.*

En esta fase encontraremos los puntos críticos que presenta la empresa Estación de Servicios San Francisco S.R.L.

- Rectificaciones de los Programa de Declaraciones Telemáticas en el periodo 2017.
- Pago de multas e intereses en el periodo 2017.
- Presentación de las Declaraciones Mensuales en el periodo 2017.



### **3.2. Discusión de Resultados.**

Para dar inicio a la Discusión de Resultado se citará al autor Juárez, (2011); citado por Carranza, (2015), nos informa que la aplicación de una Auditoria Tributaria Preventiva como mecanismo servirá para que se cumpla de manera correcta las obligaciones tributarias, para lograr eso, las empresas deben contar con manuales de normas y procedimientos, para la determinación de la obligación tributaria del impuesto al valor agregado en nuestro país sería el impuesto general a las ventas, haciendo especial énfasis en la normativa tributaria asociada a cada procedimiento.

Al realizar y aplicar el instrumento (entrevista), se ha logrado recolectar datos para poder confirmar que la Auditoria Tributaria Preventiva como herramienta ayudará a reducir los Riesgos Tributarios en la empresa Estación de Servicios San Francisco S.R.L.

#### **Objetivo Específico a) Verificar la aplicación de las normas tributarias en las obligaciones formales y sustanciales en Estación de Servicios San Francisco S.R.L., Chiclayo 2018.**

De acuerdo con la aplicación de la entrevista, la empresa Estación de Servicios San Francisco S.R.L., comenzó a tener las siguientes deficiencias en el periodo 2017:

- Realizaron rectificaciones de las declaraciones mensuales
- Presentaron declaraciones mensuales fuera de plazo.

Estas irregularidades provoco que se generaran multas e incremento de intereses, perjudicando a la empresa.

Los contribuyente deben cumplir con las obligaciones, conforme establecido en el Artículo 11 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°940, el control del cumplimiento de las obligaciones está sujeto por la Administración Tributaria que se encarga de la verificación y aplicación de sanciones.

Respecto a la Tabla I del Código Tributario – Libro Cuarto, determina las diferentes infracciones con sus respectivas sanciones que se aplican a los contribuyentes que incumplen con sus obligaciones, se tiene que en el año 2017 la SUNAT le aplicó una infracción referente al numeral 1 del artículo 176° del Código Tributario, a la empresa Estación de Servicios San Francisco S.R.L. por no declarar a tiempo y tuvo que pagar una deuda que equivale a una Unidad Impositiva Tributaria – UIT (4050), la empresa fraccionó la deuda para que sea más accesible el pago evitando el incremento de intereses.

Además la empresa Estación de Servicios San Francisco S.R.L, realizó rectificaciones de las declaraciones mensuales y de acuerdo a la Tabla I del Código Tributario – Libro Cuarto, artículo 178° numeral 1, presentar una declaración rectificadora relativa al mismo tributo y periodo tributario provoca una multa del 50% del tributo omitido.

De acuerdo con el Código Tributario artículo 33°, el monto tributario no pagado dentro los plazos establecidos devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Moratorio (TIM), se aplicará un porcentaje de 0.04% al tributo por cada día de retraso.

A menudo las empresas cometen irregularidades tributarias ocasionando infracciones, multas o incremento de intereses, la empresa Estación de Servicios San Francisco S.R.L, presentó declaraciones fuera de plazo y realizaron rectificaciones de las declaraciones mensuales, la SUNAT notificó y obligó a la empresa a pagar sus deudas.

**Objetivo Específico b) Constatar que la aplicación de una Auditoría tributaria Preventiva como herramienta reduce el riesgo tributario en Estación de Servicios San Francisco S.R.L., Chiclayo 2018.**

Se determinaron los puntos críticos de la empresa, de esta manera se logró evidenciar declaraciones rectificadas en tres meses, esto ocurrió por tener documentación incompleta y recepcionar documentos fuera de plazo por parte del contribuyente, por esa infracción la empresa pagó un total de S/. 1,381.36. Además la empresa presentó dos declaraciones fuera de plazo, esto ocurrió por un desorden en la documentación de los

comprobantes de pago y negligencia por parte del personal que se encarga de la facturación, el monto de la deuda a pagar fue de S/. 8,127.54, por último, se realizó un análisis y cálculo de todas las sanciones e infracciones que le aplicó la SUNAT a la empresa con la finalidad de verificar la suma total de la deuda en el periodo 2017 y el monto a pagar fue de S/. 9,508.90.

Se realizó un análisis aplicando el Planeamiento Tributario, en la elaboración del cálculo sin un Plan Tributario el total de pago de tributos fue de S/. 30, 376.90 y con la ayuda de un Plan Tributario el total de pago de tributos fue de S/.24, 921.48, el monto fue menor por la utilización del régimen de gradualidad. La diferencia por la aplicación de una Auditoria Tributaria fue de S/.5, 455.42.

Con respecto a la hipótesis planteada se acepta la hipótesis positiva H1, porque una Auditoria Tributaria Preventiva ayudaría a reducir posibles errores que la empresa pueda presentar en un futuro y generar posibles soluciones si se llegara a presentar nuevamente una Fiscalización por parte de la Administración Financiera.

**Objetivo Específico c) Confirmar la elaboración del Planeamiento Tributario para el mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias reduciendo las infracciones y sanciones en Estación de Servicios San Francisco S.R.L., Chiclayo 2018.**

Actualmente las empresas deciden elaborar planes tributarios para que ayuden a evitar posibles errores que perjudiquen en las actividades de la empresa, los errores más comunes que se puedan presentar son: pago en exceso de impuestos, pago de multas impuestas por la Administración Tributaria, pagos por embargos, rectificación de Programa de Declaraciones Telemáticas (PDT), pago de deudas coactivas y presentación de las declaraciones mensuales fuera de plazo.

De acuerdo con nuestra entrevista aplicada, la empresa no ha realizado ningún tipo de planeamiento tributario que les ayude a evitar posibles errores que perjudiquen y debiliten el estado económico de la entidad.

Al elaborar el planeamiento tributario se encontraron declaraciones mensuales rectificadas en tres meses, de acuerdo con el Código Tributario la sanción por rectificar declaraciones es el 50% del tributo omitido, el monto de la deuda más intereses de los tres meses fue de S/1,381.36, según SUNAT nos informa que existen regímenes de gradualidad, una de ellas es la subsanación voluntaria que es la rebaja del 95% de la multa, el monto de la deuda aplicando la rebaja fue de S/802.47, la diferencia fue de S/578.89, significa que la aplicación del régimen de gradualidad ayuda a reducir el monto de la deuda a pagar.

Además se evidenció que la empresa presentó declaraciones mensuales fuera de plazo en dos meses, la SUNAT le aplicó una infracción obligando a la empresa pagar una multa de 1 UIT (4050) más intereses, el monto de la deuda fue de S/8,127.54. Se aplicó el régimen de gradualidad del 60% de la multa para subsanar la deuda voluntariamente, el monto por pagar fue de S/3,251.02, la diferencia fue de S/4,876.52, significa que redujo la deuda por pagar aplicando el régimen de gradualidad.

Con concordancia con el autor Alva, (2013), sabemos que el planeamiento tributario es una herramienta utilizada como alternativa para ayudar al contribuyente o responsable en periodos tributarios con la finalidad de calcular y pagar el impuesto, de esta manera no perjudicar a la empresa y que puedan tener un orden en las declaraciones y pagos, evitando de esta manera otra fiscalización por parte de la Administración Tributaria.

Finalmente podemos decir que el trabajo de investigación servirá como base para mejorar el funcionamiento de la empresa con el buen cumplimiento de las obligaciones tributarias, lograremos reducir posibles riesgos, evitando que la empresa vuelva hacer sancionada y pague grandes multas que establezca la SUNAT.

#### **IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.**

La presente investigación tuvo como finalidad, aplicar una Auditoria Tributaria Preventiva como herramienta para reducir el Riesgo Tributario en Estación de Servicio San Francisco S.R.L. en el periodo 2017, a fin de evitar posibles errores que perjudiquen a la empresa. Para la recolección de datos se aplicó una entrevista, se analizó e interpreto la información obtenida, además se revisaron las leyes vigentes que son base para esta investigación, a continuación se emite las siguientes conclusiones y recomendaciones:

##### **CONCLUSIONES**

1. Según la normativa utilizada en la presente investigación referente al artículo 33°, 176°, 178° y su anexo la TABLA N° I del Código tributario que establecen las infracciones que puede cometer el contribuyente, siendo que la empresa Estación de Servicio San Francisco S.R.L.; a cometido irregularidades en el periodo 2017 , a razón de factores varios tales como desorden en la documentación de los comprobantes de pago, actitud negligente del personal encargado de la facturación, siendo que las normas al ser incumplidas generan una infracción impuesta por la Administración Tributaria, que se expresa a través de sanciones, las cuales generan el pago de multas e intereses tributarios.
2. Se logró demostrar que la aplicación de una Auditoria Tributaria Preventiva, es viable puesto que según los puntos críticos identificados en la empresa Estación de Servicio San Francisco S.R.L., reducirá posibles errores que pueda presentar la empresa en un futuro y generar posibles soluciones evitando daños que perjudiquen y debiliten el estado económico de la empresa.
3. Con la elaboración del Planeamiento Tributario se logró determinar errores que pueden ser corregidos antes de una notificación o fiscalización por parte de Administración Tributaria, se aplico el Régimen de Gradualidad lo que conlleva a

rebajas en las sanciones de hasta el 95 %. En la empresa Estación de Servicio San Francisco S.R.L. se evidenció la realización de declaraciones fuera de plazo que ocasiono una multa más intereses de S/. 8,127.54, además se realizaron rectificaciones de las declaraciones mensuales obligando a la empresa pagar una multa más intereses de S/. 1,381.36, calculándose el monto de S/ 9,508.90 por pagar en el periodo 2017.

## **RECOMENDACIONES**

1. Se recomienda tener presente la normatividad vigente al momento de realizar las declaraciones y presentarlas a la SUNAT, además se debe verificar la información, el cronograma de vencimientos, mantener un orden en la documentación de los comprobantes de pago y se deberá capacitar al personal encargado involucrado con la determinación de las obligaciones tributarias, evitando de esta manera sanciones e infracciones o fiscalizaciones por parte de la SUNAT.
2. Se recomienda que se aplique la Auditoria Tributaria Preventiva como herramienta, porque permitirá reducir cualquier riesgo que pueda presentar la empresa y evitar gastos innecesarios, de esta manera podrá acceder a beneficios e incentivos por parte de la Administración Tributaria, la aplicación de una Auditoria Tributaria le costará a la empresa S/. 8,000.
3. Se recomienda tener en cuenta los resultados de la investigación para que puedan superar cualquier inconsistencia que se presente en el periodo evaluado y en los periodos futuros, además aplicando un Planeamiento Tributario permitirá cumplir de manera oportuna con las obligaciones tributarias.

## REFERENCIAS

- Abanto, M. (2017). La Auditoría tributaria preventiva del Impuesto General a las Ventas e Impuesto a la Renta en la empresa Estructuras y Montaje José Gálvez S.R.L. en el distrito de Cajamarca – 2015. (*Tesis de Maestría*). Universidad Nacional de Cajamarca, Cajamarca, Perú. Obtenido de <http://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1076/La%20Auditor%C3%ADa%20tributaria%20preventiva%20del%20Impuesto%20General%20a%20las%20Ventas%20e%20Impuesto%20a%20la%20Renta%20en%20la%20.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Alva, M. (2013). Planeamiento tributario: ¿es posible realizarlo actualmente sin quebrantar las normas? Obtenido de [http://aempresarial.com/servicios/revista/286\\_1\\_TGCXKNLMYWXIRIEDFRJJHRYI GOKCHENAKQYVDKHBGFKYOOBTFL.pdf](http://aempresarial.com/servicios/revista/286_1_TGCXKNLMYWXIRIEDFRJJHRYI GOKCHENAKQYVDKHBGFKYOOBTFL.pdf)
- Andrade, J., Pérez, J., & Ticona, H. (2016). Auditoria Tributaria Preventiva y Riesgo Tributario en la Empresa la Muralla Inversiones Inmobiliarias S.A.C., Año 2015. (*Tesis de Contabilidad*). Universidad Nacional del Callao, Callao, Perú. Obtenido de <http://docplayer.es/57256287-Universidad-nacional-del-callao-034-e-u-an-1-e-3.html>
- Avila, R. (2015). Estudio sobre el Riesgo Tributario en Ecuador y su relación con la fiscalidad internacional, Periodo 2010 - 2014. (*Tesis de Magister en Tributación y Finanzas*). Universidad de Guayaquil, Guayaquil, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/8485/1/TESIS%20DE%20MAESTRIA%20-%20VIDAL%20AVILA%20BURBANO.pdf>
- Barrios, A. (2009). *Sanciones Tributarias*. Obtenido de <http://sistemasderecaudacion.blogspot.pe/2009/11/sanciones-tributarias.html>
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. Bogotá, Colombia: PEARSON.
- Bustamante, C. (2011). *Riesgos Tributarios Guía para Afrontarlos* (Vol. 1). Lima, Perú: Ediciones Caballero Bustamante SAC.

- Caballero, A. (s.f.). *Metodología de la Investigación Científica: Diseño con Hipótesis Explicativas*. Lima, Perú: UDEGRAF S.A.
- Carranza, J. (2015). Aplicación de una Auditoría Tributaria Preventiva en la Empresa Import SAC para el Ejercicio Fiscal 2013, en la Ciudad de Chiclayo, a fin de Evitar Posibles Infracciones y Sanciones Administrativas. (*Tesis de Contabilidad*). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú. Obtenido de [http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/188/1/TL\\_Carranza\\_Garcia\\_Jauner.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/188/1/TL_Carranza_Garcia_Jauner.pdf)
- Carreira, F. (2011). *¿Qué es la deuda?* Obtenido de <https://www.elblogsalmon.com/conceptos-de-economia/que-es-deuda>
- Chang Honores, A. A. (2015). *Impuesto General a las Ventas (IGV)*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/ALBERTOCHANG/el-igv>
- Chimoy Cieza , K. (2016). Diseño de un Programa de Auditoría Tributaria Preventiva al Régimen Especial de Renta para Empresas Comercializadoras de alimento, bebida y tabaco en la Ciudad de Chiclayo. *Grado de Contador*. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú. Obtenido de [http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/763/1/TL\\_ChimoyCiezaKerstinStephanie.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/763/1/TL_ChimoyCiezaKerstinStephanie.pdf)
- Chinguel Tineo, C., & Guzmán Vásquez, C. (2017). Auditoria Tributaria Preventiva como mecanismo para evitar posibles Infracciones y Sanciones Tributarias en la empresa ECOVIVE S.A.C. Para el Ejercicio Fiscal 2016. *Grado de Contador*. Universidad Señor de Sipán, Pimentel, Perú. Obtenido de <http://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/uss/4316/Chinguel%20Tineo%20-%20Guzm%C3%A1n%20V%C3%A1squez.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- De Barrera, H. (2010). *Metodología*. Caracas, Venezuela. Obtenido de <http://dip.una.edu.ve/mpe/017metodologiaI/paginas/Hurtado,%20Guia%20para%20la%20comprension%20holistica%20de%20la%20ciencia%20Unidad%20III.pdf>
- Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado del Código Tributario. (22 de Junio de 2013). *Decreto Supremo N° 133-2013-EF*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.



- Fabbri, M. (s.f.). *Técnicas de Investigación*. Obtenido de <http://www.fhumyar.unr.edu.ar/escuelas/3/materiales%20de%20catedras/trabajo%20de%20campo/solefabri1.htm>
- Flores, J. (2012). *Manual de Tributación*. Lima, Perú: Copyright.
- García, S. (2011). Auditoría Tributaria de una Empresa que Presta Servicios Informático. (*Tesis de Licenciatura*). Universidad de San Carlos de Guatemala, Guatemala. Obtenido de [http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03\\_3884.pdf](http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/03/03_3884.pdf)
- Hernández, R., Fernández, C., & Baptista, P. (2010). *Metodología de la Investigación*. México: McGrawHill.
- Hidalgo, V. (2017). *¿Conoces de que se trata el Riesgo Tributario?* Obtenido de <https://www.vanguardia24.com/conoces-de-que-se-trata-el-riesgo-tributario/>
- Ledezma, M. (2012). *Declaraciones Mensuales*. Obtenido de <http://ledezma-martinez.com/declaraciones-mensuales/>
- Ley para la lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía. (27 de Marzo de 2004). *Ley 28194*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.
- López, D. (2015). *Obligación Tributaria*. Obtenido de <http://economipedia.com/definiciones/obligacion-tributaria.html>
- Mamani, I. (2016). Impacto de la Auditoria Preventiva en el Riesgo Tributario de las Empresas de Inversiones EIRL Juliaca 2014. (*Tesis de Magíster*). Universidad Andina Néstor Cáceres Velásquez, Juliaca, Perú. Obtenido de [http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/645/TEISIS%20T036\\_45308913\\_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.uancv.edu.pe/bitstream/handle/UANCV/645/TEISIS%20T036_45308913_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Manrique, A. (2014). *Tributación*. Obtenido de <http://gabrielydelmastributdei.blogspot.com/>
- Martínez, L. (2012). *Declaraciones Mensuales*. Obtenido de <http://ledezma-martinez.com/declaraciones-mensuales/>

- Merino, O. (2014). *¿Qué es el Impuesto a la Renta?* Obtenido de <https://www.rankia.pe/blog/SUNAT-impuestos/2496526-que-impuesto-renta>
- Montero, M., & Sachahuaman, K. (2016). Auditoría Tributaria Preventiva y su Incidencia en los Riesgos Tributarios en las Empresas Constructoras de la Provincia de Huancayo. (*Tesis de Contabilidad*). Universidad Nacional del Centro del Perú, Huancayo, Perú. Obtenido de <http://repositorio.uncp.edu.pe/bitstream/handle/UNCP/1624/TESIS%20AUDITORIA%20TRIBUTARIA%20PREVENTIVA%20Y%20SU%20INCIDENCIA%20EN%20LOS%20RIESGOS%20....pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Muy Pérez, S., & Torres Urdiales, D. (2013). Auditoría Tributaria aplicada a la compañía de transportes Transarce Transportes Arcentales CIA. LTDA. Sucursales Cuenca, Quito y Guayaquil. Periodos fiscales 2009 - 2011. *Tesis de Pre Grado*. Universidad Politécnica Salesiana, Cuenca, Ecuador. Obtenido de [http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/942/T047\\_70294850M.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/942/T047_70294850M.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Niño, V. (2011). *Metodología de la Investigación*. Bogotá, Colombia: Ediciones de la U.
- Núñez, J. (2014). Diseño de un Programa de Auditoría Tributaria Preventiva IGV-Renta para Empresas Comercializadoras de Combustible Líquido en la Ciudad de Chiclayo. (*Tesis de Contabilidad*). Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo, Chiclayo, Perú. Obtenido de [http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/175/1/TL\\_Nunez\\_Jimenez\\_JessicaKarina.pdf](http://tesis.usat.edu.pe/bitstream/usat/175/1/TL_Nunez_Jimenez_JessicaKarina.pdf)
- Ortega, R., Castillo, J., Pacherras, A., & Morales, J. (2013). *Manual Tributario 2013*. Lima, Perú: ECB Ediciones SAC.

- Orue, A., & Flores, N. (2016). *La Auditoría Tributaria y su Influencia en la Rentabilidad Del Estudio Contable Sea & Palomino. (Tesis de Contabilidad)*. Universidad Autónoma del Perú, Lima, Perú. Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/353/1/ORUE%20FIGUEROA%2C%20ALEXANDER%20RYAN%3B%20FLORES%20VILLANUEVA%2C%20NORMAN%20EDISON.pdf>
- Pantigoso, F. (s.f.). *¿Cómo tributan las empresas?* Obtenido de <http://www.saberescompartidos.pe/derecho/como-tributan-las-empresas.html>
- Paredes Ceron , S. (2015). *Auditoria Tributaria Preventiva y su incidencia en el Riesgo Tributario de las empresas de Servicios en Telecomunicaciones en el distrito de Los Olivos, Periodo 2015. Grado de Contador*. Universidad Cesar Vallejos, Lima, Perú. Obtenido de [http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15761/Paredes\\_CSX.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/15761/Paredes_CSX.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Pereda, F. (2013). *Aplicación práctica del impuesto a la renta*. Lima: Entrelíneas.
- Pérez , J., & Gardey , A. (2008). *Auditoria*. Obtenido de <https://definicion.de/auditoria/>
- Pérez, J., & Gardey, A. (2008). *Ley*. Obtenido de <https://definicion.de/ley/>
- Pérez, J., & Gardey, A. (2008). *Norma*. Obtenido de <https://definicion.de/norma/>
- Pérez, J., & Gardey, A. (2014). *Sanción*. Obtenido de <https://definicion.de/sancion/>
- Pérez, J., & Merino, M. (2010). *Régimen*. Obtenido de <https://definicion.de/regimen/>
- Pérez, J., & Merino, M. (2010). *Renta*. Obtenido de <https://definicion.de/renta/>
- Pérez, J., & Merino, M. (2011). *Obligaciones*. Obtenido de <https://definicion.de/obligacion/>
- Pérez, J., & Merino, M. (2012). *Guía de Observación*. Obtenido de <https://definicion.de/guia-de-observacion/>
- Pino, R. (2006). *Metodología de la Investigación*. Lima, Perú: San Marcos.

- Ponce, A. (2016). La auditoría tributaria preventiva y su repercusión en el riesgo tributario de la empresa hotelera Recreo año 2015. (*Tesis de Contabilidad*). Universidad César Vallejos, Trujillo, Perú. Obtenido de [https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV\\_f808313aecce9f913e0d6abd67b774e5/Details](https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/UCVV_f808313aecce9f913e0d6abd67b774e5/Details)
- Ramos, G. (2017). *Cierre Tributario y Planeamiento Tributario*. Obtenido de <https://www.uigv.edu.pe/wp10/wp-content/uploads/2017/10/Planeamiento-y-cierre-tributario-universidad-Garcilazo.pdf>
- Romero , S. (2017). La Auditoria Tributaria Preventiva como herramienta para reducir contingencias tributarias en la ferreteria Femavi EIRL de la ciudad de Moquegua - 2015. (*Tesis de Contabilidad*). Universidad Privada José Carlos Mariátegui, Moquegua, Perú. Obtenido de [http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/216/Sara\\_Tesis\\_titulo\\_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/ujcm/216/Sara_Tesis_titulo_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Servicio de Impuestos Internos. (2015). *Fiscalización*. Obtenido de [http://www.sii.cl/principales\\_procesos/fiscalizacion.htm](http://www.sii.cl/principales_procesos/fiscalizacion.htm)
- SUNAT. (s.f.). *¿Qué es la SUNAT?* Obtenido de <http://www.SUNAT.gob.pe/institucional/quienessomos/index.html>
- SUNAT. (s.f.). *¿Qué se entiende por tributo?* Obtenido de [http://www.SUNAT.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario\\_entiende.html](http://www.SUNAT.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html)
- SUNAT. (2012). *Auditoria Tributaria Preventiva*. Obtenido de <https://alianzacorporativa.wordpress.com/2012/11/14/auditoria-tributaria-preventiva/>
- SUNAT. (s.f.). *Concepto, Tasa y Operaciones Gravadas - IGV*. Obtenido de <http://orientacion.SUNAT.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-general-a-las-ventas-y-selectivo-al-consumo/impuesto-general-a-las-ventas-igv-empresas>

SUNAT. (s.f.). *Determinación de Pagos a Cuenta*. Obtenido de <http://orientacion.SUNAT.gob.pe/index.php/empresas-menu/impuesto-a-la-renta-empresas/regimen-general-del-impuesto-a-la-renta-empresas/calculo-mensual-del-impuesto-a-la-renta-empresas>

SUNAT. (s.f.). *Regímenes Tributarios*. Obtenido de <http://eboletin.SUNAT.gob.pe/index.php/component/content/article/1-orientacion-tributaria/321-regimenes-tributarios->

Texto Único del Decreto Legislativo N° 940. (14 de Noviembre de 2004). *Decreto Supremo N° 155-2004-EF*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.

Texto Único Ordenado del Código Tributario. (22 de Junio de 2013). *N° 133 - 2013 - EF*. Lima, Perú: Diario Oficial El Peruano.

## ANEXOS

### ANEXO 01

#### ANALISIS DOCUMENTAL

#### ➤ DECLARACIONES MENSUALES

**ENERO - 2017**

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
<b>Datos Basicos</b> RUC: <input type="text" value="20396030803"/> Razón Social: <input type="text" value="ESTACION DE SERVICIOS SAN FRANCISCO SRL"/> Período: <input type="text" value="01/2017"/>							
<b>Rectificatoria</b> ¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No Ingrese el concepto que rectifica: <input type="checkbox"/> IGV <input type="checkbox"/> IVAP <input type="checkbox"/> Renta (3ra-RER-RMT) <input type="checkbox"/> Retenciones de 4ta				<b>Régimen de Renta-Ingrese el Régimen que le corresponda:</b> <input checked="" type="radio"/> General <input type="radio"/> Especial <input type="radio"/> Amazonía o Zona de Selva <input type="radio"/> Frontera <input type="radio"/> Convenio de Estabilidad <input type="radio"/> Régimen MYPE tributario Señale la ubicación de su domicilio Código: <input type="text"/> Ubigeo: <input type="text"/> Desc: <input type="text"/> Zona: <input type="text"/>			
¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias)? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No				¿Declaración como socio coop. agraria? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No			
Ventas no grav con IGV ¿Ha realizado ventas no gravadas con el IGV en los últimos 12 meses? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		¿Sus proveedores designados Agentes de Percepción le han efectuado Percepciones de IGV? <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No		¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No		¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
		¿Ha recibido Liquid. de Compra por ventas efectuadas, y le han retenido por concepto del Impuesto a la renta de 3ra. Categoría? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No				¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del I.G.V.? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda																																																						
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th></th> <th style="width: 10%;">IGV Cta Propia</th> <th style="width: 10%;">Renta</th> <th style="width: 10%;">4ta categoría (Retenc.)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Impuesto Resultante o Saldo a Favor</td> <td style="text-align: right;">140</td> <td style="text-align: right;">1,970</td> <td style="text-align: right;">302</td> <td style="text-align: right;">1,278</td> </tr> <tr> <td>Saldo a Favor del Período Anterior</td> <td style="text-align: right;">145</td> <td></td> <td style="text-align: right;">303</td> <td style="text-align: right;">(28,995)</td> </tr> <tr> <td>Tributo a Pagar o Saldo a favor</td> <td style="text-align: right;">184</td> <td style="text-align: right;">1,970</td> <td style="text-align: right;">304</td> <td style="text-align: right;">(27,717)</td> </tr> <tr> <td>Percepciones declaradas en el período</td> <td style="text-align: right;">171</td> <td style="text-align: right;">(860)</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Percep. declaradas en períodos anteriores</td> <td style="text-align: right;">168</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo de percepciones no aplicados</td> <td style="text-align: right;">164</td> <td style="text-align: right;">0</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Retenciones declaradas en el período</td> <td style="text-align: right;">179</td> <td></td> <td style="text-align: right;">326</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Retenc. declaradas en períodos anteriores</td> <td style="text-align: right;">176</td> <td></td> <td style="text-align: right;">327</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Saldo de retenciones no aplicados</td> <td style="text-align: right;">165</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Compensación saldo a favor del exportador</td> <td></td> <td></td> <td style="text-align: right;">305</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>									IGV Cta Propia	Renta	4ta categoría (Retenc.)	Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	1,970	302	1,278	Saldo a Favor del Período Anterior	145		303	(28,995)	Tributo a Pagar o Saldo a favor	184	1,970	304	(27,717)	Percepciones declaradas en el período	171	(860)			Percep. declaradas en períodos anteriores	168				Saldo de percepciones no aplicados	164	0			Retenciones declaradas en el período	179		326		Retenc. declaradas en períodos anteriores	176		327		Saldo de retenciones no aplicados	165				Compensación saldo a favor del exportador			305	
	IGV Cta Propia	Renta	4ta categoría (Retenc.)																																																										
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	1,970	302	1,278																																																									
Saldo a Favor del Período Anterior	145		303	(28,995)																																																									
Tributo a Pagar o Saldo a favor	184	1,970	304	(27,717)																																																									
Percepciones declaradas en el período	171	(860)																																																											
Percep. declaradas en períodos anteriores	168																																																												
Saldo de percepciones no aplicados	164	0																																																											
Retenciones declaradas en el período	179		326																																																										
Retenc. declaradas en períodos anteriores	176		327																																																										
Saldo de retenciones no aplicados	165																																																												
Compensación saldo a favor del exportador			305																																																										
<b>Forma de Pago</b> Importe Total a Pagar: <input type="text" value="1,110"/> <input checked="" type="radio"/> Efectivo <input type="radio"/> Cheque Banco: <input type="text"/> Nro. de Cheque: <input type="text"/>																																																													

## FEBRERO – 2017

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
--------------	------------------	-------	-------------------------	---------------------------	-------------------	--------------------	-------------------------

Datos Basicos  
 RUC: 20396030803      Razón Social: ESTACION DE SERVICIOS SAN FRANCISCO SRL  
 Período: 02/2017

Rectificatoria  
 ¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?  
 Sí       No  
 Ingrese el concepto que rectifica:  
 IGV       IVAP  
 Renta (3ra-RER-RMT)       Retenciones de 4ta

Régimen de Renta-Ingresa el Régimen que le corresponda:  
 General       Especial       Amazonía o Zona de Selva  
 Frontera       Convenio de Estabilidad       Régimen MYPE tributario  
 Señale la ubicación de su domicilio  
 Código:      Ubigeo:      Desc:      Zona:     

¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias).?  
 Sí       No

¿Declaración como socio coop. agraria?  
 Sí       No

Ventas no grav con IGV  
 ¿Ha realizado ventas no gravadas con el IGV en los últimos 12 meses?  
 Sí       No

¿Sus proveedores designados Agentes de Percepción le han efectuado Percepciones de IGV?  
 Sí       No

¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?  
 Sí       No

¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)?  
 Sí       No

¿Ha recibido Liquid. de Compra por ventas efectuadas, y le han retenido por concepto del Impuesto a la renta de 3ra. Categoría?  
 Sí       No

¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del I.G.V.?  
 Sí       No

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
--------------	------------------	-------	-------------------------	---------------------------	-------------------	--------------------	-------------------------

	IGV Cta Propia	Renta	4ta categoría (Retenc.)
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	1,241	302
Saldo a Favor del Período Anterior	145		303
Tributo a Pagar o Saldo a favor	184	1,241	304
Percepciones declaradas en el período	171	(757)	
Percep. declaradas en períodos anteriores	168		
Saldo de percepciones no aplicados	164	0	
Retenciones declaradas en el período	179		326
Retenc. declaradas en períodos anteriores	176		327
Saldo de retenciones no aplicados	165		
Compensación saldo a favor del exportador			305

Deseo acogerme a la prórroga del pago - IGV JUSTO:  Sí       No

Forma de Pago  
 Importe Total a Pagar: 484  
 Efectivo  
 Cheque      Banco:      Nro. de Cheque:

MARZO – 2017

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
--------------	------------------	-------	-------------------------	---------------------------	-------------------	--------------------	-------------------------

Datos Basicos  
 RUC : 20396030803      Razón Social : ESTACION DE SERVICIOS SAN FRANCISCO SRL.  
 Período : 03/2017

Rectificatoria  
 ¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?  
 Si     No  
 Ingrese el concepto que rectifica:  
 IGV     IVAP  
 Renta (3ra-RER-RMT)     Retenciones de 4ta

Régimen de Renta-Ingresa el Régimen que le corresponda:  
 General     Especial     Amazonía o Zona de Selva  
 Frontera     Convenio de Estabilidad     Régimen MYPE tributario  
 Señale la ubicación de su domicilio  
 Código:    Ubigeo:    Desc:    Zona:   

¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias)?     Si     No

¿Declaración como socio coop. agraria?     Si     No

Ventas no grav con IGV

¿Ha realizado ventas no gravadas con el IGV en los últimos 12 meses?	¿Sus proveedores designados Agentes de Percepción le han efectuado Percepciones de IGV?	¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?	¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)?	¿Ha recibido Liquid. de Compra por ventas efectuadas, y le han retenido por concepto del Impuesto a la renta de 3ra. Categoría?	¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del I.G.V.?
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
--------------	------------------	-------	-------------------------	---------------------------	-------------------	--------------------	-------------------------

	IGV Cta Propia	Renta	4ta categoría (Retenc.)
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	1,860	302
Saldo a Favor del Período Anterior	145		303
Tributo a Pagar o Saldo a favor	184	1,860	304
Percepciones declaradas en el período	171	(750)	
Percep. declaradas en períodos anteriores	168		
Saldo de percepciones no aplicados	164	0	
Retenciones declaradas en el período	179		326
Retenc. declaradas en períodos anteriores	176		327
Saldo de retenciones no aplicados	165		
Compensación saldo a favor del exportador			305

Deseo acogeme a la prórroga del pago - IGV JUSTO:     Si     No

Forma de Pago  
 Importe Total a Pagar : 1,110  
 Efectivo  
 Cheque    Banco :    Nro. de Cheque :



ABRIL – 2017

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
--------------	------------------	-------	-------------------------	---------------------------	-------------------	--------------------	-------------------------

Datos Basicos  
 RUC: 20396030803      Razón Social: ESTACION DE SERVICIOS SAN FRANCISCO SRL  
 Período: 04/2017

Rectificatoria  
 ¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?  
 Si     No  
 Ingrese el concepto que rectifica:  
 IGV     IVAP  
 Renta (3ra-RER-FMT)     Retenciones de 4ta

Régimen de Renta-Ingrese el Régimen que le corresponda:  
 General     Especial     Amazonía o Zona de Selva  
 Frontera     Convenio de Estabilidad     Régimen MYPE tributario  
 Señale la ubicación de su domicilio  
 Código:      Ubigeo:      Desc:      Zona:     

¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias)?  
 Si     No

¿Declaración como socio coop. agraria?  
 Si     No

¿Sus proveedores designados Agentes de Percepción le han efectuado Percepciones de IGV?  
 Si     No

¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?  
 Si     No

¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)?  
 Si     No

¿Ha recibido Liquid. de Compra por ventas efectuadas, y le han retenido por concepto del Impuesto a la renta de 3ra. Categoría?  
 Si     No

¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del I.G.V.?  
 Si     No

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
--------------	------------------	-------	-------------------------	---------------------------	-------------------	--------------------	-------------------------

	IGV Cta Propia	Renta	4ta categoría (Retenc.)
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	(55) 302	1,182
Saldo a Favor del Período Anterior	145	303	(26,596)
Tributo a Pagar o Saldo a favor	184	(55) 304	(25,414) 371
Percepciones declaradas en el período	171	(749)	
Percep. declaradas en períodos anteriores	168	0	
Saldo de percepciones no aplicados	164	749	
Retenciones declaradas en el período	179	326	
Retenc. declaradas en períodos anteriores	176	327	
Saldo de retenciones no aplicados	165		
Compensación saldo a favor del exportador		305	

Deseo acogerme a la prórroga del pago - IGV JUSTO:     Si     No

Forma de Pago  
 Importe Total a Pagar: 0  
 Efectivo  
 Cheque    Banco:      Nro. de Cheque:

MAYO – 2017

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
--------------	------------------	-------	-------------------------	---------------------------	-------------------	--------------------	-------------------------

Datos Basicos  
RUC : 20396030803 Razón Social : ESTACION DE SERVICIOS SAN FRANCISCO SRL  
Período : 05/2017

Rectificatoria  
¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?  
 Si  No  
Ingrese el concepto que rectifica:  
 IGV  IVAP  
 Renta (3ra-RER-RMT)  Retenciones de 4ta

Régimen de Renta-Ingresa el Régimen que le corresponda:  
 General  Especial  Amazonía o Zona de Selva  
 Frontera  Convenio de Estabilidad  Régimen MYPE tributario  
Señale la ubicación de su domicilio  
Código:  Ubigeo:   
Desc:  Zona:

¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias)?  Si  No

¿Declaración como socio coop. agraria?  Si  No

Ventas no grav con IGV

¿Ha realizado ventas no gravadas con el IGV en los últimos 12 meses?	¿Sus proveedores designados Agentes de Percepción le han efectuado Percepciones de IGV?	¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?	¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)?	¿Ha recibido Liquid. de Compra por ventas efectuadas, y le han retenido por concepto del Impuesto a la renta de 3ra. Categoría?	¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del I.G.V.?
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
--------------	------------------	-------	-------------------------	---------------------------	-------------------	--------------------	-------------------------

	IGV Cta Propia	Renta	4ta categoría (Retenc.)
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	1,543	302
Saldo a Favor del Período Anterior	145	55	303
Tributo a Pagar o Saldo a favor	184	1,488	304
Percepciones declaradas en el período	171	(842)	371
Percep. declaradas en períodos anteriores	168	(749)	
Saldo de percepciones no aplicados	164	103	
Retenciones declaradas en el período	179		326
Retenc. declaradas en períodos anteriores	176		327
Saldo de retenciones no aplicados	165		
Compensación saldo a favor del exportador			305

Deseo acogerme a la prórroga del pago - IGV JUSTO:  Si  No

Forma de Pago  
Importe Total a Pagar :   
 Efectivo  
 Cheque Banco :  Nro. de Cheque :

JUNIO – 2017

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
--------------	------------------	-------	-------------------------	---------------------------	-------------------	--------------------	-------------------------

Datos Basicos  
 RUC : 20396030803      Razón Social : ESTACION DE SERVICIOS SAN FRANCISCO SRL  
 Período : 06/2017

Rectificatoria  
 ¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?  
 Si     No  
 Ingrese el concepto que rectifica:  
 IGV     IVAP  
 Renta (3ra-RER-RMT)     Retenciones de 4ta

Régimen de Renta- Ingrese el Régimen que le corresponda:  
 General     Especial     Amazonía o Zona de Selva  
 Frontera     Convenio de Estabilidad     Régimen MYPE tributario  
 Señale la ubicación de su domicilio  
 Código:    Ubigeo  
 Desc:    Zona:

¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias)?     Si     No  
 ¿Declaración como socio coop. agraria?     Si     No

Ventas no grav con IGV  
 ¿Ha realizado ventas no gravadas con el IGV en los últimos 12 meses?     Si     No  
 ¿Sus proveedores designados Agentes de Percepción le han efectuado Percepciones de IGV?     Si     No  
 ¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?     Si     No  
 ¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)?     Si     No  
 ¿Ha recibido Liquid. de Compra por ventas efectuadas, y le han retenido por concepto del Impuesto a la renta de 3ra. Categoría?     Si     No  
 ¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del I.G.V.?     Si     No

Validar    Grabar    Salir

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
--------------	------------------	-------	-------------------------	---------------------------	-------------------	--------------------	-------------------------

	IGV Cta Propia	Renta	4ta categoría (Retenc.)
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	1,930	302
Saldo a Favor del Período Anterior	145	0	303
Tributo a Pagar o Saldo a favor	184	1,930	304
Percepciones declaradas en el período	171	(841)	371
Percep. declaradas en períodos anteriores	168	(103)	
Saldo de percepciones no aplicados	164	0	
Retenciones declaradas en el período	179	326	
Retenc. declaradas en períodos anteriores	176	327	
Saldo de retenciones no aplicados	165		
Compensación saldo a favor del exportador			305

Deseo acogerme a la prórroga del pago - IGV JUSTO:     Si     No

Forma de Pago  
 Importe Total a Pagar : 986  
 Efectivo  
 Cheque    Banco :    Nro. de Cheque :

Validar    Grabar    Salir

**JULIO – 2017**

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
--------------	------------------	-------	-------------------------	---------------------------	-------------------	--------------------	-------------------------

Datos Basicos:  
 RUC: 20396030803      Razón Social: ESTACION DE SERVICIOS SAN FRANCISCO SRL  
 Período: 07/2017

Rectificatoria  
 ¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?  
 Si     No  
 Ingrese el concepto que rectifica:  
 IGV     IVAP  
 Renta (3ra-RER-RMT)     Retenciones de 4ta

Régimen de Renta-Ingresa el Régimen que le corresponda:  
 General     Especial     Amazonía o Zona de Selva  
 Frontera     Convenio de Estabilidad     Régimen MYPE tributario  
 Señale la ubicación de su domicilio  
 Código:    Ubigeo:    Desc:    Zona:   

¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias)?  
 Si     No

¿Declaración como socio coop. agraria?  
 Si     No

Ventas no grav con IGV

¿Ha realizado ventas no gravadas con el IGV en los últimos 12 meses?	¿Sus proveedores designados Agentes de Percepción le han efectuado Percepciones de IGV?	¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?	¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)?	¿Ha recibido Liquid. de Compra por ventas efectuadas, y le han retenido por concepto del Impuesto a la renta de 3ra. Categoría?	¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del I.G.V.?
<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No

Validar    Grabar    Salir

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
--------------	------------------	-------	-------------------------	---------------------------	-------------------	--------------------	-------------------------

	IGV Cta Propia	Renta	4ta categoría (Retenc.)
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	2,102	302
Saldo a Favor del Período Anterior	145	0	303
Tributo a Pagar o Saldo a favor	184	2,102	304
Percepciones declaradas en el período	171	(857)	(33,032)
Percep. declaradas en períodos anteriores	168		371
Saldo de percepciones no aplicados	164	0	
Retenciones declaradas en el período	179	326	
Retenc. declaradas en períodos anteriores	176	327	
Saldo de retenciones no aplicados	165		
Compensación saldo a favor del exportador		305	

Deseo acogerme a la prórroga del pago - IGV JUSTO:     Si     No

Forma de Pago  
 Importe Total a Pagar: 1,245  
 Efectivo  
 Cheque    Banco:    Nro. de Cheque:   

Validar    Grabar    Salir

AGOSTO – 2017

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
--------------	------------------	-------	-------------------------	---------------------------	-------------------	--------------------	-------------------------

Datos Basicos  
 RUC : 20396030803      Razón Social : ESTACION DE SERVICIOS SAN FRANCISCO SRL.  
 Período : 08/2017

Rectificatoria  
 ¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?  
 Si       No  
 Ingrese el concepto que rectifica:  
 IGV       IVAP  
 Renta (3ra-RER-RMT)       Retenciones de 4ta

Régimen de Renta-Ingresa el Régimen que le corresponda:  
 General       Especial       Amazonía o Zona de Selva  
 Frontera       Convenio de Estabilidad       Régimen MYPE tributario  
 Señale la ubicación de su domicilio  
 Código:      Ubigeo:  
 Desc:      Zona:

¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias)?  
 Si       No

¿Declaración como socio coop. agraria?  
 Si       No

Ventas no grav con IGV  
 ¿Ha realizado ventas no gravadas con el IGV en los últimos 12 meses?  
 Si       No

¿Sus proveedores designados Agentes de Percepción le han efectuado Percepciones de IGV?  
 Si       No

¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?  
 Si       No

¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)?  
 Si       No

¿Ha recibido Liquid. de Compra por ventas efectuadas, y le han retenido por concepto del Impuesto a la renta de 3ra. Categoría?  
 Si       No

¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del I.G.V.?  
 Si       No

Validar      Grabar      Salir

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
--------------	------------------	-------	-------------------------	---------------------------	-------------------	--------------------	-------------------------

	IGV Cta Propia	Renta	4ta categoría (Retenc.)
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	2,726	302
Saldo a Favor del Período Anterior	145		303
Tributo a Pagar o Saldo a favor	184	2,726	304
Percepciones declaradas en el período	171	(825)	
Percep. declaradas en períodos anteriores	168		
Saldo de percepciones no aplicados	164	0	
Retenciones declaradas en el período	179		326
Retenc. declaradas en períodos anteriores	176		327
Saldo de retenciones no aplicados	165		
Compensación saldo a favor del exportador			305

Deseo acogermee a la prórroga del pago - IGV JUSTO:       Si       No

Forma de Pago  
 Importe Total a Pagar : 1,901  
 Efectivo  
 Cheque      Banco :      Nro. de Cheque :

Validar      Grabar      Salir

SETIEMBRE – 2017

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac. IGV / IEV / IVAP Renta Retenc. Trab. Independ. Retenciones Renta de 3ra. Percepción de IGV Retenciones de IGV Determinac. de la Deuda

Datos Basicos  
 RUC : 20396030803 Razón Social : ESTACION DE SERVICIOS SAN FRANCISCO SRL.  
 Período : 09/2017

Rectificatoria  
 ¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?  
 Si  No  
 Ingrese el concepto que rectifica:  
 IGV  IVAP  
 Renta (3ra-RER-RMT)  Retenciones de 4ta

Régimen de Renta-Ingresa el Régimen que le corresponda:  
 General  Especial  Amazonía o Zona de Selva  
 Frontera  Convenio de Estabilidad  Régimen MYPE tributario  
 Señale la ubicación de su domicilio  
 Código: Ubigeo  
 Desc: Zona:

¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias)?  Si  No

¿Declaración como socio coop. agraria?  Si  No

Ventas no grav con IGV  
 ¿Ha realizado ventas no gravadas con el IGV en los últimos 12 meses?  Si  No

¿Sus proveedores designados Agentes de Percepción le han efectuado Percepciones de IGV?  Si  No

¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?  Si  No

¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)?  Si  No

¿Ha recibido Liquid. de Compra por ventas efectuadas, y le han retenido por concepto del Impuesto a la renta de 3ra. Categoría?  Si  No

¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del I.G.V.?  Si  No

Validar Grabar Salir

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac. IGV / IEV / IVAP Renta Retenc. Trab. Independ. Retenciones Renta de 3ra. Percepción de IGV Retenciones de IGV Determinac. de la Deuda

	IGV Cta Propia	Renta	4ta categoría (Retenc.)
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	2,311	302
Saldo a Favor del Período Anterior	145		303
Tributo a Pagar o Saldo a favor	184	2,311	304
Percepciones declaradas en el período	171	(853)	
Percep. declaradas en períodos anteriores	168		
Saldo de percepciones no aplicados	164	0	
Retenciones declaradas en el período	179		326
Retenc. declaradas en períodos anteriores	176		327
Saldo de retenciones no aplicados	165		
Compensación saldo a favor del exportador			305

Deseo acogerme a la prórroga del pago - IGV JUSTO:  Si  No

Forma de Pago  
 Importe Total a Pagar : 1,458  
 Efectivo  
 Cheque Banco: Nro. de Cheque :

Validar Grabar Salir

**OCTUBRE – 2017**

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
--------------	------------------	-------	-------------------------	---------------------------	-------------------	--------------------	-------------------------

Datos Basicos  
 RUC : 20396030803      Razón Social : ESTACION DE SERVICIOS SAN FRANCISCO SRL  
 Período : 10/2017

Rectificatoria  
 ¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?  
 Si     No

Ingrese el concepto que rectifica:  
 IGV     IVAP  
 Renta (3ra-RER-RMT)     Retenciones de 4ta

Régimen de Renta-Ingresa el Régimen que le corresponda:  
 General     Especial     Amazonía o Zona de Selva  
 Frontera     Convenio de Estabilidad     Régimen MYPE tributario

Señale la ubicación de su domicilio  
 Código:      Ubigeo  
 Desc:      Zona:

¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias)?  
 Si     No

¿Declaración como socio coop. agraria?  
 Si     No

Ventas no grav con IGV

¿Ha realizado ventas no gravadas con el IGV en los últimos 12 meses? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	¿Sus proveedores designados Agentes de Percepción le han efectuado Percepciones de IGV? <input checked="" type="radio"/> Si <input type="radio"/> No	¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP) ? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	¿Ha recibido Liquid. de Compra por ventas efectuadas, y le han retenido por concepto del Impuesto a la renta de 3ra. Categoría? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del I.G.V.? <input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No
--	---	---	---	---	---

Validar    Grabar    Salir

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac.	IGV / IEV / IVAP	Renta	Retenc. Trab. Independ.	Retenciones Renta de 3ra.	Percepción de IGV	Retenciones de IGV	Determinac. de la Deuda
--------------	------------------	-------	-------------------------	---------------------------	-------------------	--------------------	-------------------------

	IGV Cta Propia	Renta	4ta categoría (Retenc.)
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	1,957	302
Saldo a Favor del Período Anterior	145	0	303
Tributo a Pagar o Saldo a favor	184	1,957	304
Percepciones declaradas en el período	171	(802)	371
Percep. declaradas en períodos anteriores	168		
Saldo de percepciones no aplicados	164	0	
Retenciones declaradas en el período	179		326
Retenc. declaradas en períodos anteriores	176		327
Saldo de retenciones no aplicados	165		
Compensación saldo a favor del exportador			305

Deseo acogerme a la prórroga del pago - IGV JUSTO:     Si     No

Forma de Pago  
 Importe Total a Pagar : 1,155  
 Efectivo  
 Cheque    Banco :      Nro. de Cheque :

Validar    Grabar    Salir

**NOVIEMBRE - 2017**

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac. IGV / IEV / IVAP Renta Retenc. Trab. Independ. Retenciones Renta de 3ra. Percepción de IGV Retenciones de IGV Determinac. de la Deuda

Datos Basicos  
 RUC : 20396030803 Razón Social : ESTACION DE SERVICIOS SAN FRANCISCO SRL  
 Período : 11/2017

Rectificatoria  
 ¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?  
 Si  No  
 Ingrese el concepto que rectifica:  
 IGV  IVAP  
 Renta (3ra-RER-RMT)  Retenciones de 4ta

Régimen de Renta-Ingrese el Régimen que le corresponda:  
 General  Especial  Amazonía o Zona de Selva  
 Frontera  Convenio de Estabilidad  Régimen MYPE tributario  
 Señale la ubicación de su domicilio  
 Código: Ubigeo  
 Desc: Zona:

¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias)?  Si  No

¿Declaración como socio coop. agraria?  Si  No

Ventas no grav con IGV  
 ¿Ha realizado ventas no gravadas con el IGV en los últimos 12 meses?  Si  No  
 ¿Sus proveedores designados Agentes de Percepción le han efectuado Percepciones de IGV?  Si  No  
 ¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?  Si  No  
 ¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)?  Si  No  
 ¿Ha recibido Liquid. de Compra por ventas efectuadas, y le han retenido por concepto del Impuesto a la renta de 3ra. Categoría?  Si  No  
 ¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del I.G.V.?  Si  No

Validar Grabar Salir

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac. IGV / IEV / IVAP Renta Retenc. Trab. Independ. Retenciones Renta de 3ra. Percepción de IGV Retenciones de IGV Determinac. de la Deuda

	IGV Cta Propia	Renta	4ta categoría (Retenc.)
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	639	302
Saldo a Favor del Período Anterior	145		303
Tributo a Pagar o Saldo a favor	184	639	304
Percepciones declaradas en el período	171	(982)	
Percep. declaradas en períodos anteriores	168		
Saldo de percepciones no aplicados	164	343	
Retenciones declaradas en el período	179	326	
Retenc. declaradas en períodos anteriores	176	327	
Saldo de retenciones no aplicados	165		
Compensación saldo a favor del exportador		305	

Deseo acogermela a la prórroga del pago - IGV JUSTO:  Si  No

Forma de Pago  
 Importe Total a Pagar : 0  
 Efectivo  
 Cheque Banco : Nro. de Cheque :

Validar Grabar Salir



## DICIEMBRE – 2017

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac. IGV / IEV / IVAP Renta Retenc. Trab. Independ. Retenciones Renta de 3ra. Percepción de IGV Retenciones de IGV Determinac. de la Deuda

Datos Basicos  
 RUC: 20396030803 Razón Social: ESTACION DE SERVICIOS SAN FRANCISCO SRL.  
 Período: 12/2017

Rectificatoria  
 ¿La presente declaración rectificativa o sustituye a otra?  
 Si  No  
 Ingrese el concepto que rectifica:  
 IGV  IVAP  
 Renta (3ra-RER-RMT)  Retenciones de 4ta

Régimen de Renta-Ingrese el Régimen que le corresponda:  
 General  Especial  Amazonía o Zona de Selva  
 Frontera  Convenio de Estabilidad  Régimen MYPE tributario  
 Señale la ubicación de su domicilio  
 Código: Ubigeo  
 Desc: Zona:

¿Se ha acogido a la Ley N° 27360 (Sector Agrario) y/o a la Ley N° 27460 (Acuicultura) y/o Ley N° 29972 (Cooperativas Agrarias)?  Si  No

¿Declaración como socio coop. agraria?  
 Si  No

Ventas no grav con IGV  
 ¿Ha realizado ventas no gravadas con el IGV en los últimos 12 meses?  Si  No  
 ¿Sus proveedores designados Agentes de Percepción le han efectuado Percepciones de IGV?  Si  No  
 ¿Sus clientes designados agentes de retención le han efectuado retenciones del IGV?  Si  No  
 ¿Esta afecto al Impuesto a la venta del Arroz Pilado (IVAP)?  Si  No  
 ¿Ha recibido Liquid. de Compra por ventas efectuadas, y le han retenido por concepto del Impuesto a la renta de 3ra. Categoría?  Si  No  
 ¿Está exonerado del Impuesto a la Renta y del I.G.V.?  Si  No

Validar Grabar Salir

0621 PDT IGV - Renta Mensual - v 5.6

Identificac. IGV / IEV / IVAP Renta Retenc. Trab. Independ. Retenciones Renta de 3ra. Percepción de IGV Retenciones de IGV Determinac. de la Deuda

	IGV Cta Propia	Renta	4ta categoría (Retenc.)
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	2,644	302
Saldo a Favor del Período Anterior	145	0	303
Tributo a Pagar o Saldo a favor	184	2,644	304
Percepciones declaradas en el período	171	(833)	
Percep. declaradas en períodos anteriores	168	(343)	
Saldo de percepciones no aplicados	164	0	
Retenciones declaradas en el período	179	326	
Retenc. declaradas en períodos anteriores	176	327	
Saldo de retenciones no aplicados	165		
Compensación saldo a favor del exportador		305	

Deseo acogerme a la prórroga del pago - IGV JUSTO:  Si  No

Forma de Pago  
 Importe Total a Pagar: 1,468  
 Efectivo  
 Cheque Banco: Nro. de Cheque:

Validar Grabar Salir

## ➤ DECLARACIÓN ANUAL

706 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2017 3ra. Categoría e ITF - v 1.0

Identificación Estados Financieros Impuesto a la Renta Créd. contra Imp. Renta Determinac. de la Deuda Información Complement. Imp. Transac. Financieras

Datos generales Cont. Colab. Empresarial Exonerac. y otros benef. Amazonía y Frontera Reorg. Socie. - ITAN

Datos básicos del contribuyente  
 RUC : 20396030803 Razón Social : ESTACION DE SERVICIOS SAN FRANCISCO SRL

Rectificatoria  
 ¿La presente declaración rectifica o sustituye a otra?  
 Sí  No  
 Ingrese el concepto que rectifica:  
 Renta 3ra. categoría  ITF

ITF por regularizar - Inc. g) Artículo 9 Ley Nro. 28194  
 ¿Ha efectuado el pago de más del 15% de sus obligaciones sin utilizar dinero en efectivo o Medios de Pago ?  
 Sí  No

Balance de Comprobación  
 ¿Ha obtenido ingresos al 31 de diciembre del 2017 iguales o superiores a S/ 1,215,000 ( 300 UIT) y se encuentra obligado a declarar el Balance de Comprobación según la Resolución de Superintendencia que aprueba el presente formulario?  
 Sí  No

Régimen de renta  
 Régimen General  Régimen MYPE

Validar Grabar Salir

706 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2017 3ra. Categoría e ITF - v 1.0

Identificación Estados Financieros Impuesto a la Renta Créd. contra Imp. Renta Determinac. de la Deuda Información Complement. Imp. Transac. Financieras

Activo Pasivo y Patrimonio Estado de Gan. y Pérdidas

II. Balance general		Valor histórico al 31 de dic. 2017		II. Balance general		Valor histórico al 31 de dic. 2017	
Caja y bancos	359		152,630	Existencias por recibir	375		
Inv valor razonable y disp para la vta	360			Desvalorización de existencias	376		
Ctas por cobrar comerciales - terc	361			Activos no ctes mantenidos para la vta	377		
Ctas por cobrar comerciales - relac	362			Otros activos corrientes	378		64,806
Ctas p cob per, acc, soc, dir y ger	363		25,100	Inversiones mobiliarias	379		
Ctas por cobrar diversas - terceros	364			Inversiones inmobiliarias (1)	380		
Ctas por cobrar diversas - relacionados	365			Activ. adq. en arrendamiento finan. (2)	381		
Serv y otros contratados por anticipad	366			Inmuebles, maquinaria y equipo	382		317,441
Estimación ctas de cobranza dudosa	367			Depreciación de 1, 2 e IME acumulad	383		(198,566)
Mercaderías	368		15,865	Intangibles	384		
Productos terminados	369			Activos biológicos	385		
Subproductos, desechos y desperdicios	370			Deprec act biol, amort y agota acum	386		
Productos en proceso	371			Desvalorización de activo inmovilizado	387		
Materias primas	372			Activo diferido	388		
Materiales aux, suministros y repuest	373			Otros activos no corrientes	389		
Envases y embalajes	374			TOTAL ACTIVO NETO	390		377,276

Validar Grabar Salir

706 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2017 3ra. Categoría e ITF - v 1.0

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras	
Activo	Pasivo y Patrimonio	Estado de Gan. y Pérdidas					
I. Balance general		Valor histórico al 31 de dic. 2017		I. Balance general			
				Valor histórico al 31 de dic. 2017			
P A S I V O	Sobregiros bancarios	401		P A T R I M O N I O	Capital	414	53,061
	Tríb y aport sist pens y salud p pagar	402	5,099		Acciones de inversión	415	
	Remuneraciones y particip por pagar	403	57,682		Capital adicional positivo	416	
	Ctas por pagar comerciales - terceros	404			Capital adicional negativo	417	
	Ctas por pagar comerciales - relac	405			Resultados no realizados	418	
	Ctas p pagar accion, directores y ger	406			Excedente de revaluación	419	
	Ctas por pagar diversas - terceros	407	58,800		Reservas	420	
	Ctas por pagar diversas - relacionad	408			Resultados acumulados positivo	421	195,726
	Obligaciones financieras	409			Resultados acumulados negativo	422	
	Provisiones	410	3,000		Utilidad del ejercicio	423	3,908
Pasivo diferido	411		Pérdida del ejercicio	424			
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>412</b>	<b>124,581</b>		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>425</b>	<b>252,695</b>	
				<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>426</b>	<b>377,276</b>	

Validar Grabar Salir

706 Declaración Pago Anual Impuesto a la Renta 2017 3ra. Categoría e ITF - v 1.0

Identificación	Estados Financieros	Impuesto a la Renta	Créd. contra Imp. Renta	Determinac. de la Deuda	Información Complement.	Imp. Transac. Financieras	
Activo	Pasivo y Patrimonio	Estado de Gan. y Pérdidas					
II. Estado de ganancias y pérdidas del 01/01 al 31/12 de 2017							
Ventas netas o ing. por servicios	461	1,002,983		Gastos financieros	472		
Desc. rebajas y bonif. concedidas	462			Ingresos financieros gravados	473	0	
Ventas netas	463	1,002,983		Otros ingresos gravados	475	0	
Costo de ventas	464	(836,200)		Otros ingresos no gravados	476	0	
Resultado bruto	Utilidad	466	166,783	Enajen. de val. y bienes del act. f.	477		
	Pérdida	467	(0)	Costo enajen. de val. y bienes a.f.	478		
Gastos de ventas	468	(47,029)		Gastos diversos	480	(6,113)	
Gastos de administración	469	(109,733)		REI del ejercicio positivo	481		
Resultado de operación	Utilidad	470	10,021	REI del ejercicio negativo	483		
	Pérdida	471	(0)	Resultado antes de part.	Utilidad	484	3,908
					Pérdida	485	(0)
				Distribución legal de la renta	486		
				Resultado antes del imp.	Utilidad	487	3,908
					Pérdida	489	(0)
				Impuesto a la renta	490		
				Resultado del ejercicio	Utilidad	492	3,908
					Pérdida	493	(0)

Validar Grabar Salir

## ANEXO 02

### ENTREVISTA “A”

Estimado Contador: La presente entrevista tiene por finalidad levantar información para el desarrollo del trabajo de investigación relacionado con la Auditoría Tributaria Preventiva como herramienta para reducir el Riesgo Tributario en Estación de Servicios San Francisco.

En tal sentido le sugerimos contestar con la mayor objetividad posible.

1. ¿Se realiza de manera adecuada las Declaraciones Juradas tal como se establece en las normas legales?

---

---

2. ¿Cuándo se realiza las declaraciones juradas, se verifican los montos antes de ser enviados?

---

---

3. ¿Se realiza de manera adecuada los registros en los libros contables?

---

---

4. ¿Se utiliza el coeficiente correcto al momento de realizar las declaraciones juradas?  
(Coeficiente del Impuesto a la Renta – Art.85°, inciso b)

---

---

5. ¿Se utiliza el porcentaje correcto de acuerdo al régimen al que pertenece la empresa al momento de realizar las declaraciones juradas? (Porcentaje del Impuesto a la Renta – Art.85°, inciso a)

---

---

6. ¿La empresa cuenta con algún Planeamiento Tributario para la optimización de las Obligaciones Tributarias?

---

---

7. ¿Cuándo se ha realizado una declaración jurada han tenido que hacer alguna rectificación?

---

---

8. Si han hecho alguna rectificación, ¿Cuál fue la razón para realizarla?

---

---

9. ¿Qué entiende por infracciones tributarias?

---

---

10. ¿Conoce cuál es la sanción que debe pagar si incurre en infracción?

---

---

11. ¿Es necesario conocer las infracciones tributarias que establece la SUNAT? ¿Por qué?

---

---

12. ¿La empresa tiene o ha tenido deuda (as) a causa de una infracción?

---

---

13. ¿Alguna vez la empresa ha sido sancionada por la Administración Tributaria por infracciones cometidas?

---

---

14. ¿Alguna vez se ha presentado declaraciones juradas fuera de plazo? ¿Pagaron una multa?

---

---

15. ¿La empresa ha pasado por un proceso de fiscalización por parte de la Administración Tributaria?

---

---

## ANEXO 03

### ENTREVISTA “B”

Estimado Gerente: La presente entrevista tiene por finalidad levantar información para el desarrollo del trabajo de investigación relacionado con la Auditoría Tributaria Preventiva como herramienta para reducir el Riesgo Tributario en Estación de Servicios San Francisco.

En tal sentido le sugerimos contestar con la mayor objetividad posible.

1. ¿Se cumple de manera correcta con las obligaciones tributarias y paga sus impuestos al Estado Peruano?

---

---

2. ¿A qué régimen tributario pertenece la empresa?

---

---

3. ¿El régimen tributario al que esta acogido la empresa es el adecuado? ¿Por qué?

---

---

4. ¿La empresa está obligada a llevar libros electrónicos o libros físicos?

---

---

5. ¿Qué libros contables está obligado a llevar la empresa?

---

---

6. ¿Sabe qué impuestos corresponde declarar y pagar en la SUNAT?

---

---

7. ¿Qué impuestos declara a la SUNAT?

---

---

8. ¿Usted cree que el crecimiento de su empresa puede mejorar con la elaboración de un Planeamiento Tributario?

---

---

9. ¿La empresa tiene cuenta de detracciones?

---

---

10. Si hay una cuenta de detracciones, ¿se realiza el pago de deudas a través de ellas en el plazo establecido?

---

---

11. ¿Alguna vez la empresa ha tenido una deuda coactiva por no realizar los pagos en los plazos establecidos?

---

---



## ANEXO 04

### MATRIZ DE CONSISTENCIA – OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	TÉCNICA E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DATOS
¿La Auditoría Tributaria Preventiva como herramienta, Reducirá el Riesgo Tributario en Estación de Servicios San Francisco S.R.L., Chiclayo 2018?	<p><b>Objetivo General.</b></p> <p>Establecer una Auditoría Tributaria Preventiva como herramienta, que reducirá el Riesgo Tributario en Estación de Servicios San Francisco S.R.L., Chiclayo 2018</p> <p><b>Objetivos Específicos.</b></p> <p>Verificar la aplicación de las normas tributarias en las obligaciones formales y sustanciales en Estación de Servicios San Francisco S.R.L., Chiclayo 2018.</p> <p>Constatar que la aplicación de una Auditoría tributaria Preventiva como herramienta reduce el riesgo tributario en Estación de Servicios San Francisco S.R.L., Chiclayo 2018.</p> <p>Confirmar la elaboración del Planeamiento Tributario para el mejor cumplimiento de las obligaciones tributarias reduciendo las infracciones y sanciones en Estación de Servicios San Francisco S.R.L., Chiclayo 2018.</p>	<p>Ha: La Auditoría Tributaria Preventiva como herramienta reducirá significativamente el riesgo tributario en la Estación de Servicios San Francisco S.R.L., Chiclayo 2018.</p> <p>Ho: La Auditoría Tributaria Preventiva como herramienta no reducirá significativamente el riesgo tributario en la Estación de Servicios San Francisco S.R.L., Chiclayo 2018.</p>	<p><b>AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA</b></p>	<p>Obligaciones Tributarias</p> <p>Veracidad de la Información Declarada</p> <p>Operaciones Registradas</p> <p>Planeamiento Tributario</p>	<p>Cumplimiento de obligaciones tributarias</p> <p>Montos en declaraciones juradas (PDT)</p> <p>Montos en los libros contables</p> <p>Tasas correctas</p> <p>Impuestos correctos</p> <p>Optimización de Obligaciones Tributarias</p> <p>Crecimiento de la empresa</p>	<p>Entrevista / Guía de entrevista.</p> <p>Análisis Documental</p>
			<p><b>RIESGO TRIBUTARIO</b></p>	<p>Errores de la Información financiera</p> <p>Contingencias Tributarias</p> <p>Materia Imponible</p> <p>Detracciones</p> <p>Pagos</p> <p>Fiscalización</p>	<p>Montos para reparar</p> <p>Infracciones y Sanciones</p> <p>Deudas</p> <p>Plazos</p> <p>Plazos</p> <p>Montos</p> <p>Administración Tributaria</p>	

## ANEXO 05

### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

#### VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, Mg. Olivos Campos Carlos Alberto, Docente adscrito a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Señor de Sipán, he leído y validado el Instrumento de Recolección de datos (Entrevista) elaborada por: Fiorella Rubí Legoas Capuñay, estudiante de la Escuela de Contabilidad, para el desarrollo de la investigación titulada: AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO HERRAMIENTA PARA REDUCIR EL RIESGO TRIBUTARIO EN ESTACIÓN SE SERVICIOS SAN FRANCISCO S.R.L., CHICLAYO 2018.

CERTIFICO: Que es válido y confiable en cuanto a la estructuración, contenido y redacción de los ítems.

Pimentel, 27 de Setiembre del 2018



Mg. Carlos Alberto Olivos Campos

DNI N° 16406403

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, Mg. Chapoñan Ramírez Edgard, Docente adscrito a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Señor de Sipán, he leído y validado el Instrumento de Recolección de datos (Entrevista) elaborada por: Fiorella Rubí Legoas Capuñay estudiante de la Escuela de Contabilidad, para el desarrollo de la investigación titulada: : AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO HERRAMIENTA PARA REDUCIR EL RIESGO TRIBUTARIO EN ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN FRANCISCO S.R.L., CHICLAYO 2018.

C E R T I F I C O: Que es válido y confiable en cuanto a la estructuración, contenido y redacción de los ítems.

Pimentel, 27 de septiembre del 2018




**Mg. Chapoñan Ramírez Edgard**

## VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

Yo, Mg. Becerra López Gladys, Docente adscrito a la Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad Señor de Sipán, he leído y validado el Instrumento de Recolección de datos (Entrevista) elaborada por: Fiorella Rubí Legoas Capuñay estudiante de la Escuela de Contabilidad, para el desarrollo de la investigación titulada: : AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO HERRAMIENTA PARA REDUCIR EL RIESGO TRIBUTARIO EN ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN FRANCISCO S.R.L., CHICLAYO 2018.

C E R T I F I C O: Que es válido y confiable en cuanto a la estructuración, contenido y redacción de los ítems.

Pimentel, 27 de septiembre del 2018



**Mg. Becerra López Gladys**

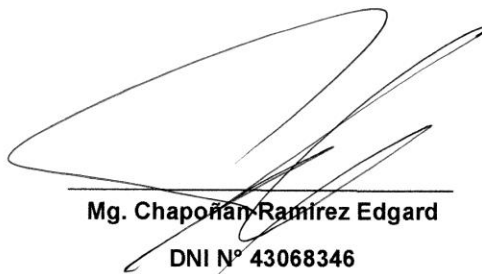
**ACTA DE ORIGINALIDAD DE LA INVESTIGACIÓN**

Yo, Mg. CHAPOÑAN RAMIREZ EDGAR, Coordinador de Investigación y Responsabilidad Social de la Escuela Profesional de contabilidad y revisor de la investigación aprobada mediante Resolución N° 1119-FACEM-USS-2018, de la estudiante **LEGOAS CAPUÑAY FIORELLA RUBI**. Titulada **AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO HERRAMIENTA PARA REDUCIR EL RIESGO TRIBUTARIO EN ESTACION DE SERVICIO SAN FRANCISCO S.R.L., CHICLAYO 2018.**

Se deja constancia que la investigación antes indicada tiene un índice de similitud del 24% verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el software de similitud TURNITIN.

Por lo que se concluye que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con lo establecido en la directiva sobre el nivel de similitud de productos acreditables de investigación, aprobada mediante Resolución de directorio N° 221-2019/PD-USS de la Universidad Señor de Sipán.

Pimentel, 11 de diciembre de 2019



**Mg. Chapoñan Ramírez Edgard**  
DNI N° 43068346

Nota: La investigación ha sido pasada por el sistema antiplagio, solo por el Coordinador de Investigación y responsabilidad social.

## ANEXO 07



### FORMATO N° T1-VRI-USS AUTORIZACIÓN DEL AUTOR (ES) (LICENCIA DE USO)

Pimentel, 11 de diciembre de 2019

Señores  
Vicerrectorado de Investigación  
Universidad Señor de Sipán  
Presente. -

El suscrito:

LEGOAS CAPUÑAY FIORELLA RUBI con DNI 71413231

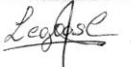
En mí calidad de autora exclusiva del trabajo de grado titulado: AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO HERRAMIENTA PARA REDUCIR EL RIESGO TRIBUTARIO EN ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN FRANCISCO S.R.L., CHICLAYO 2018

presentado y aprobado en el año 2018 como requisito para optar el título de **CONTADOR PUBLICO**, de la Facultad de Ciencias empresariales, Programa Académico de CONTABILIDAD, por medio del presente escrito autorizo al Vicerrectorado de investigación de la Universidad Señor de Sipán para que, en desarrollo de la presente licencia de uso total, pueda ejercer sobre mi trabajo y muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad representado en este trabajo de grado, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo de grado a través del Repositorio Institucional en el portal web del Repositorio Institucional – <http://repositorio.uss.edu.pe>, así como de las redes de información del país y del exterior.

Se permite la consulta, reproducción parcial, total o cambio de formato con fines de conservación, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, siempre y cuando mediante la correspondiente cita bibliográfica se le dé crédito al trabajo de investigación y a su autor.

De conformidad con la ley sobre el derecho de autor decreto legislativo N° 822. En efecto, la Universidad Señor de Sipán está en la obligación de respetar los derechos de autor, para lo cual tomará las medidas correspondientes para garantizar su observancia.

APELLIDOS Y NOMBRES	NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FIRMA
LEGOAS CAPUÑAY FIORELLA RUBI	71413231	

## ANEXO 08

### AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO HERRAMIENTA PARA REDUCIR EL RIESGO TRIBUTARIO EN ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN FRANCISCO S.R.L., CHICLAYO 2018

#### INFORME DE ORIGINALIDAD

**24%**

INDICE DE SIMILITUD

**19%**

FUENTES DE  
INTERNET

**0%**

PUBLICACIONES

**22%**

TRABAJOS DEL  
ESTUDIANTE

#### FUENTES PRIMARIAS

<b>1</b>	<b>repositorio.uss.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>4%</b>
<b>2</b>	<b>Submitted to Universidad Cesar Vallejo</b> Trabajo del estudiante	<b>2%</b>
<b>3</b>	<b>repositorio.upao.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>2%</b>
<b>4</b>	<b>tesis.usat.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>5</b>	<b>docplayer.es</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>6</b>	<b>repositorio.ucv.edu.pe</b> Fuente de Internet	<b>1%</b>
<b>7</b>	<b>Submitted to Universidad Catolica Los Angeles de Chimbote</b> Trabajo del estudiante	<b>1%</b>



**ANEXO 09**

**FOTOS DE EVIDENCIA**



*Figura 1. Entrevista al contador de la empresa “Estación de Servicio San Francisco SRL”*

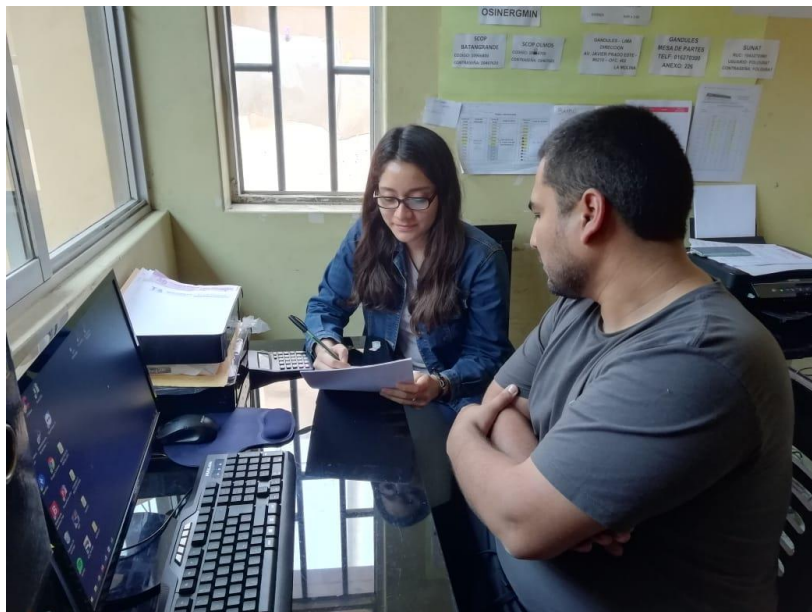


*Figura 2. Foto del contador de la empresa “Estación de Servicio San Francisco SRL”*





**Figura 3.** Entrevista al gerente de la empresa “Estación de Servicio San Francisco SRL”



**Figura 4.** Foto del gerente de la empresa “Estación de Servicio San Francisco SRL”



*Figura 5. Empresa “Estación de Servicio San Francisco SRL”*



*Figura 6. Foto de la empresa “Estación de Servicio San Francisco SRL”*

## ANEXO 10

### CARTA DE AUTORIZACION



#### CARTA DE AUTORIZACIÓN

Chiclayo, 26 de marzo de 2018

Señores:

Vicerrectorado de Investigación

Universidad Señor de Sipán


Presente. -

Yo, Cabanillas Becerra Heideguer Hegel Engels, identificado con DNI 41301748, representante legal de la empresa **ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN FRANCISCO SRL**, identificada con RUC 20396030803, **AUTORIZO** a la Srta. Legoas Capuñay Fiorella Rubí, para que realice su trabajo de investigación, titulada **AUDITORIA TRIBUTARIA PREVENTIVA COMO HERRAMIENTA PARA REDUCIR EL RIESGO TRIBUTARIO EN ESTACIÓN DE SERVICIOS SAN FRANCISCO S.R.L., CHICLAYO 2018.**

Atentamente;

CABANILLAS BECERRA HEIDEGUER  
HEGEL ENGELS

DNI 41301748

Av. Mariano Cornejo Nro. 600 P.J.   
San Lorenzo (Jose Leonardo Ortiz)

948334330 